

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		<b>Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>			<b>Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
28-10-935	80,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,10	24-10-935	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		
28-10-935	80,10	» E, de 25.000 » » .....	80,10	28-10-935	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,55	
28-10-935	80,10	» D, de 12.500 » » .....	80,10	28-10-935	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,55	
28-10-935	80,10	» C, de 5.000 » » .....	80,10	28-10-935	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,55	
28-10-935	80,10	» B, de 2.500 » » .....	80,10	28-10-935	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,55	
28-10-935	80,10	» A, de 500 » » .....	80,10	28-10-935	100,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,55	
28-10-935	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,75			<b>Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>		
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>			28-10-935	99,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
28-10-935	99,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,10	28-10-935	99,95	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		
28-10-935	99,10	» E, de 12.000 » » .....	99,15	28-10-935	99,95	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		
28-10-935	99,10	» D, de 5.000 » » .....	99,15	28-10-935	99,95	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		
28-10-935	99,10	» C, de 4.000 » » .....	99,20	28-10-935	99,95	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....		
28-10-935	99,10	» B, de 2.000 » » .....	99,20	28-10-935	99,95	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....		
28-10-935	90,10	» A, de 1.000 » » .....	90,10			<b>Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>		
28-10-935	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,50	10-7-935	70,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>			11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-10-935	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	92,00	28-10-935	85,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	85,25	
28-10-935	92,00	» D, de 12.500 » » .....	92,00	28-10-935	85,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	85,25	
28-10-935	92,00	» C, de 5.000 » » .....	92,00	28-10-935	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	85,25	
28-10-935	91,50	» B, de 2.500 » » .....	92,00	28-10-935	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	85,25	
28-10-935	92,00	» A, de 500 » » .....	92,00	28-10-935	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	85,25	
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>			2-3-935	88,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	85,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-935	94,00	<b>Titulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>		
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		28-10-935	100,20	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		28-10-935	100,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		28-10-935	100,20	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....		
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		28-10-935	100,20	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	100,20	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		28-10-935	100,20	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	100,20	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>			28-10-935	100,20	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	100,20
6-9-935	109,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-10-935	100,20	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	100,20	
16-9-935	109,00	» E, de 25.000 » » .....		28-10-935	100,20	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	100,20	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>		
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		24-10-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,25	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		11-10-935	100,30	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....		21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
		<b>Titulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>			28-10-935	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,25
24-10-934	106,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-10-935	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,25	
28-10-935	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,50	28-10-935	100,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,25	
28-10-935	100,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Titulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>		
28-10-935	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,50	21-10-935	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
28-10-935	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,50	17-10-935	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		
28-10-935	100,40	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	100,50	24-10-935	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,50	
				28-10-935	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,50	
				28-10-935	100,40	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		
				28-10-935	100,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,50	



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#### SUBSECRETARIA

##### NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería o carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Villanueva de Algaidas y Cuevas Bajas (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 240 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 16 de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1935.—  
El Subsecretario, Luis Montes.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2256

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Tudela y la estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Tudela, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907,

se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de seiscientas pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—  
El Subsecretario, Luis Montes.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2082

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Avilés y la de Grado (27,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Oviedo y Gijón y en las Estafetas de Grado y Avilés, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de mil pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—  
El Subsecretario, Luis Montes.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el plie-

go aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—436

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Santoña y la estación férrea de Cicero (4,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y en la Estafeta de Santoña, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 650 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Santander el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—  
El Subsecretario, Luis Montes.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2188

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la Oficina del Ramo en Tarazona y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Tarazona, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de

sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 500 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—  
El Subsecretario, Luis Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ..., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1919

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Martorell (villa) y la de la estación férrea y estaciones de los Ferrocarriles Catalanes y M. Z. A., bajo el tipo máximo de tres mil setecientos cuarenta y una pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y Estafeta de Martorell, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 748,20 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—  
El Subsecretario, Luis Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ..., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—2712

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

*Subasta de los chopos que en las cercanías de Puente Arenzana, en el río Najerilla, posee la Jefatura de Obras públicas.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Caminos en 10 de Agosto de 1935, esta Jefatura ha señalado el día 16 de Noviembre de 1935, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la enajenación de arbolado de la chopera existente en el río Najerilla, en las proximidades del Puente de Arenzana, por lotes separados, cuyos presupuestos para abono al Estado importan:

Lote número 1, 3.105 pesetas; lote número 2, 4.315 pesetas; lote número 3, 4.765 pesetas; lote número 4, 4.313 pesetas; lote número 5, 4.368 pesetas; lote número 6, 3.506 pesetas; lote número 7, 3.157 pesetas; lote número 8, 5.146 pesetas; lote número 9, 5.637 pesetas; lote número 10, 2.681 pesetas; lote número 11, 8.518 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle Once de Junio número 17, en la que se halla de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación para conocimiento del público.

Se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta del lote número ...; de enajenación de arbolado de la chopera que en las cercanías del Puente de Arenzana posee la Jefatura de Obras públicas de Logroño", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo de depósito de ... (en letra) ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta

del lote número ... de enajenación de arbolado de la chopera que en las cercanías del Puente de Arenzana posee la Jefatura de Obras públicas de Logroño", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 155,25 pesetas por el lote número 1, de 215,70 pesetas para el lote número 2, de 238,25 pesetas para el lote número 3, de 215,65 pesetas para el lote número 4, de 218,40 pesetas para el lote número 5, de 175,30 pesetas para el lote número 6, de 157,85 pesetas para el lote número 7, de 257,30 pesetas para el lote número 8, de 281,85 pesetas para el lote número 9, de 134,05 pesetas para el lote número 10 y de 425,90 pesetas para el lote número 11.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 24 de Octubre de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la enajenación del arbolado en el río Najerilla, en las proximidades del Puente de Arenzana, se compromete a tomar a su cargo la adquisición del lote número ..., con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—2708

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SEGURA

*Subasta para la ejecución de las obras de construcción del ramal del camino de servicio a pie de presa del Pantano del Cenajo.*

Se convoca a subasta pública entre particulares y Compañías nacionales para la ejecución de las obras del ramal del camino de servicio a pie de presa del Pantano del Cenajo.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de esta subasta asciende a 79.991,51 pesetas. El plazo de ejecución total es de tres (3) meses, a contar de la fecha en que se firme el acta de replanteo, con desarrollo de obras y plazos en la forma que se indica en el pliego de condiciones facultativas y en las particulares y económicas base de esta subasta.

La subasta se celebrará en Murcia, en el local de esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Segura y de conformidad a lo prevenido en los artículos 48 a 51 de la ley de Adminis-

tración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local, plaza de Fontes, número 1, Murcia, a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de solicitudes, podrán los proponentes obtener copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas; Pliego de condiciones facultativas; Cuadros de precios; Presupuestos parciales, y Presupuesto general, mediante el pago de veinticinco (25) pesetas, y de los planos de las obras, por treinta y cinco (35) pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten, se verificará en el local de esta Delegación, a las once (11) horas del día veinte (20) de Noviembre próximo, ante el Notario, por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la Delegación a presencia de los Sres. Delegado del Gobierno, Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Segura, Interventor de Hacienda pública y Abogado del Estado, o de los que respectivamente los representen, levantándose acta del acto.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario el depósito previo del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, o sean 979,91 pesetas.

Este depósito deberá hacerse en metálico directamente en la Caja de la Delegación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonadas en la cuenta corriente de esta entidad, abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente con este nombre: "Delegación de los Servicios Hidráulicos del Segura".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, acompañándose en el mismo sobre los documentos a que se refiere el artículo 3.º de las condiciones particulares, y se extenderán en papel sellado o reintegrado con timbre de la clase sexta de 4,50 pesetas. Su presentación será en el local de esta Delegación a las horas hábiles de oficina, hasta las trece (13) horas del día dieciséis (16) de Noviembre próximo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de los Servicios Hidráulicos del Segura, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la subasta de las obras del ramal del camino de servicio a pie de presa del Pantano del Cenajo".

En el reverso del sobre que encierra la proposición se escribirá de modo legible el nombre y dirección del proponente. A la proposición se acompañará el justificante del depósito provisional en sobre separado y abierto.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince (15) minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes a la misma, con

excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la referida publicidad.

Murcia, 25 de Octubre de 1935.—El Delegado (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha de ..., de 1935, para adjudicar, mediante subasta, las obras de ejecución del ramal del camino de servicio a pie de presa del Pantano de Cenajo, se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases de la subasta, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto de las mismas por el precio de pesetas ... (aquí el precio en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos que legalmente rijan.

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante firma y acompañar un poder que lo autorice.

S—2709

### 3.ª DIVISION HIDROLOGICA-FORESTAL

El día treinta (30) de Noviembre próximo, a las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Alhama, de Murcia, y en las oficinas de esta División, Paseo del Malecón, letra C, principal, derecha (Murcia), la primera subasta para el aprovechamiento durante el año forestal 1935 a 1936, de dos mil trescientos veintiséis (2.326) árboles y tres mil doscientos veinte (3.220) pimpollos que cubican setecientos treinta y tres metros cúbicos novecientos ochenta y tres decímetros cúbicos (733,983) de madera y dos mil treinta y uno (2.031) estéreos de leñas en los montes números veintiocho (28), veintiocho bis (28 bis), veintiocho ter (28 ter) y veintiocho cuater (28 cuater) del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pertenecientes al Estado y denominados, respectivamente, Huerta de Espuña, Umbria del Rio y Solana de las Cuevas, Estrecho y Hoya y Barranco del Valle, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos (16.759,68). Los citados árboles y pimpollos que están marcados con el marco de esta División se hallan distribuidos como sigue: cincuenta (50) frondosas en el monte número veintiocho (28) en las proximidades del Vivero de Huerta Espuña; ciento setenta y cuatro (174) pinos y dos mil novecientos diez (2.910) pimpollos en los montes números veintiocho bis (28 bis), veintiocho ter (28 ter) y veintiocho cuater (28 cuater) en la zona de daños y perjuicios de la línea de conducción de energía eléctrica al Sanatorio de Espuña; cin-

cuenta pinos (50) pinos y trescientos diez (310) pimpollos en la zona de ocupación de la línea eléctrica del Sanatorio a la Casa forestal, y dos mil ochenta y tres (2.083) pinos en la parte del monte número veintiocho bis (28 bis) que tiene por límites: Norte, río Espuña; Este, línea máxima pendiente del Turullón Alto; Sur, divisoria del Turullón, y Oeste, barranco del Llano del Chaparral.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria municipal la cantidad de ochocientos treinta y siete pesetas noventa y ocho céntimos (837,98).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se indica, hallándose a disposición del público en los sitios en que han de celebrarse las subastas, el pliego de condiciones que regirá el acto, y la ejecución del aprovechamiento y que fué publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 197, correspondiente al día 27 de Agosto último.

El rematante vendrá obligado a pagar los anuncios en los periódicos oficiales, honorarios devengados y suplentes adelantados por los Notarios que autoricen las subastas e ingresar en la Habilitación de esta provincia la cantidad de mil veintiséis pesetas cuarenta céntimos (1.026,40), en concepto de indemnizaciones al personal de Montes por las operaciones en que ha de intervenir con motivo de este aprovechamiento.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones y en los mismos sitios y hora que la primera el día 12 de Diciembre próximo.

Murcia, 26 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan Ribera.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 2.326 árboles y 3.220 pimpollos en los montes del Estado números 28, 28 bis, 28 ter y 28 cuater del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las indicadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

S—2710

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaria.

La Comisión gestora municipal, en sesión de 13 de Septiembre próximo pasado, y en uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar

el suministro e instalación de tuberías y bocas de riego, la construcción del alcantarillado y las obras de pavimentación con empedrado de micogranito tipo A, sobre base de hormigón de 0.20 de la calzada de la calle del General Alvarez de Castro, entre las de García de Paredes y Abascal, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 302.243,63 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la "Gaceta de Madrid", y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Buenavista, Hospital, Latina y Universidad cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 15.112,18 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas, y demás antecedentes, estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 30.224,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

S—2714

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar, por el tipo de 140.000 pesetas, las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero, según proyecto, presupuesto y pliego de con-

diciones aprobados, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la hora de las trece del día 22 de Noviembre próximo.

La apertura de pliegos se verificará el día 23 del citado mes de Noviembre, a las doce, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

Las proposiciones se presentarán en la referida dependencia municipal, dentro del plazo señalado, extendidas con arreglo al modelo que figura al final en papel sellado, de la clase sexta (4,50) y un sello de la Caja municipal de 1,20 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador. De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal en 4 de Mayo último, podrán, igualmente, presentarse las proposiciones dentro del mismo plazo, en las siguientes dependencias municipales: Matadero, Casas de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Delegación de Hacienda (Negociado de Patentes de automóviles).

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, la cantidad de 7.000 pesetas como fianza provisional; los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Si el licitador lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los Sres. Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián Alberto Cerezo o D. Enrique Isabal.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante importa la cantidad de 14.000 pesetas.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, y deberán llevarse a cabo en el plazo de diez meses.

El pago de las obras se efectuará con cargo a la cantidad de 50.000 pesetas que para la construcción de nichos figura en el presupuesto vigente, y el resto, hasta completar el rema-

te de la subasta, con cargo al presupuesto próximo.

El noventa y cinco por ciento del personal obrero que se emplee en las obras deberá llevar, como mínimo, dos años de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificar el contratista a satisfacción del Concejo.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata, y, en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de Octubre de 1935.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.—El Alcalde Presidente, Miguel López de Gera.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas, aprobadas para las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán.....

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, será... (Fecha y firma del proponente.)

S—2711

#### PARQUE AUTOMOVILISTA DE LA GUARDIA CIVIL

##### JUNTA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Por el presente anuncio se hace constar que por el procedimiento de pujas a la llana se llevará a efecto en el Parque Automovilista de la Guardia civil, sito en Chamartin de la Rosa (Cuarenta Fanegas), ante el Presidente de la Junta Económicoadministrativa, a las doce horas del día 14 de Noviembre próximo, la venta de la siguiente chatarra:

Aluminio, 52 kilos; cobre, dos kilos; hierro, 205 kilos; bronce, ocho kilos; 127 cubiertas de coches; 27 cubiertas de motos y goma de cámaras, 100 kilos. Cuya valoración total es de 842,45 pesetas.

La mencionada chatarra estará expuesta desde las nueve horas del día anteriormente citado, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales no necesitarán presentar proposiciones escritas, bastando su presencia en el lugar del acto, haciendo las proposiciones verbalmente, y como resultado de las mismas la Junta lo adjudicará al mejor postor, quien en el acto satisfará el importe de

aquél, como, asimismo, el de los anuncios, quedando obligado a retirarlo en el término de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Teniente coronel Presidente (ilegible).—El Teniente Secretario, Jesús Marcos.

S—

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MÁLAGA

Don Carlos Florán Casasola, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Málaga.

Hago saber: Que a las diez horas del día 18 de Noviembre próximo se procederá a la venta en pública subasta de la falúa de propulsión mecánica de esta referida Comandancia, denominada *Marqués de Rodil*, y sus enseres, por haber sido declarada inútil para el servicio a que estaba destinada en el puerto de la capital; cuya embarcación y efectos se adjudicarán al mejor licitador que se presente en dicho acto, el cual tendrá lugar, bajo mi presencia, en la escalinata central, entre los muelles de Guadiaro y Cánovas, donde está expuesta al público.

Dicha embarcación, cuyo casco es de madera forrada de chapa de cobre hasta su línea de flotación, está dotada de un motor de tipo marino marca "Hispano-Suiza", de cuatro cilindros y de cuatro tiempos, con potencia de 15 a 20 HP., que desarrolla una velocidad de nueve a diez millas por hora y consume 400 gramos de esencia por caballo-hora.

El casco está dividido en tres departamentos, para el motor y bañera destinada al limoncel y tripulación, con dos asientos longitudinales, capaces para seis personas, en la parte de proa; la camareta, capaz para ocho personas, en el centro, y una pequeña bañera para seis personas, con un asiento transversal a popa; un soporte de bronce para el asta de la bandera; un cornamusá de ídem, para amarre; en el interior de la camareta, dos extintores de tipo marino, marca "Pyrone"; dos largueros pasamanos sobre ésta; un claxon; dos toletes de horquilla, de metal, y dos remos de madera de haya; una defensa de las llamadas de guirnalda, de cáñamo, con sus barriletes y 250 kilogramos de hierro fundido, en lingotes, para lastre, así como un anclote para fondear, con su correspondiente amarra, de cáñamo; un biche-ro; un cubo de hierro, un achicador de madera, de mano; cinco cojines; un martillo; un cincel; cinco llaves; cuatro ídem de tubo; un alicate; dos destornilladores; un punzón; un levantaválvulas; dos aceiteras y dos bujías de recambio.

Todo lo anteriormente descrito ha sido valorado en tres mil seiscientas cincuenta pesetas; quedando obligado el adjudicatario de la subasta a sufragar, además, los gastos que ocasiona la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, así como el de voz pública.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe, Carlos Florán Casasola.

S—1531

#### AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA

Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las diez horas del día 22 de Noviembre próximo, se admitirán en el Registro de este Ayuntamiento pliegos de proposiciones para optar a la subasta de resinación de 37.879 pinos del monte Llano de la Pililla, de estos propios, por un período de seis años y bajo el tipo de tasación de 364.366,44 pesetas.

Regirán en la misma los pliegos de condiciones facultativas y particulares que se indicaron para la primera en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 18 de Septiembre último en su página 346 del Anexo único.

Montemayor de Pililla, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

S—2278

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 67.838, de pesetas nominales 122.900, en Deuda perpetua, al 4 %, interior, expedido por este Establecimiento a favor de doña María Rosa Portillo Rojas y doña Constancia Acevedo Recio, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", el "A B C", de Madrid, y en "La Voz de Asturias", de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

X—5130

##### BANCO DE ESPAÑA

Soria.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 8.294, de cinco mil pesetas nominales, en Deuda amortizable, 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, constituido en esta Sucursal en 14 de Marzo de 1935, a favor de D. Emeterio Vicente Tarodo y doña Avelina Marín Sancho, casada, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar,

lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 41 del Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Soria, 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, S. Rídruejo.

X—5121

##### BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 68.637, de cuatro obligaciones de los Ferrocarriles Vascongados, 4 %.

Número 145.724, de seis acciones de la Compañía Naviera Sota y Aznar.

Número 238.259, de 40 obligaciones del ferrocarril Tudela-Bilbao, especiales.

Número 264.150, de 300 obligaciones de la Sociedad Minas de Teverga.

Número 305.062, de 10 obligaciones del Metropolitano Alfonso XIII, serie C, 1924.

Número 342.792, de 37 Bonos oro de Tesorería, 6 %.

Número 349.628, de 12 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, 7 %.

Número 368.856, de 10 obligaciones de los Ferrocarriles de La Robla, 6 %.

Número 375.393, de 12 cédulas del Banco Hipotecario de España, 5 %.

Número 376.299, de 15 acciones de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad.

Número 377.659, de 10 acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos; y

Número 151 (Gran Via), de cuatro obligaciones del ferrocarril Norte de España, 1.ª

Los resguardos de depósito de valores en poder de Corresponsales:

Número 8.404, de 20 acciones del Banco Nacional de México.

Número 19.903/31.084, de un bono del Crédit Foncier de France, 1888; y

Número 19.904/31.074, de una obligación de la Villa de Lieja, 1905.

La póliza de crédito en cuenta corriente número 66.821, con garantía de valores.

El extracto de inscripción número 2.860, representativo de una acción del Banco de Bilbao (nueva).

Y las libretas de imposición anual números 8.042, 9.438, 9.931, 11.790 y 12.829, por pesetas 8.598,65, 13.479,85, 7.659, 32.750 y 62.370,27, respectivamente.

Se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de Octubre de 1935.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—5120

# Banco de España

		SITUACION	
		28 de Octubre de 1935	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro .....	586.835,32		
Del Banco .....	2.246.410.806,79		
De cuentas corrientes .....	11.237.066,03		
		2.258.234.708,14	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro .....	58.254.863,59		
Del Banco .....	222.669.044,77		
		280.923.908,36	
Plata .....		692.062.368,67	
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		3.833.992,64	
Efectos a cobrar en el día .....		17.754.838,45	
Descuentos .....		1.041.218.008,04	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		77.415.058,86	
Pólizas de cuentas de crédito .....	423.479.925		
Créditos disponibles .....	117.245.498,18		
		306.224.426,82	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía .....	2.227.435.257,11		
Créditos disponibles .....	1.397.001.981,94		
		530.433.275,17	
Pagarés de préstamos con garantía .....		20.500.250	
Otros efectos en Cartera .....		38.574.417,57	
Corresponsales en España .....		9.251.527,83	
Lenda amortizable al 4 por 100 = 1928 .....		344.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro .....		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España .....		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 .....		150.000.000	
Bienes inmuebles .....		86.822.266,23	
Diversas cuentas .....		167.056.892,56	
<b>Tesoro público:</b>			
Suscripción de Deuda amortizable al 4 por 100 .....	8.142		
u cuenta corriente, plata .....	217.418.834,84		
Por operaciones en el extranjero .....	46.717.700,68		
		264.144.677,52	
Saldos de las cuentas del Pasivo .....	184.573.432,68		
		79.571.244,84	
		6.422.066.812,49	
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco .....		177.000.000	
Fondo de reserva .....		33.000.000	
Fondo de previsión .....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921 .....		21.799.499,73	
Billetes en circulación .....		4.739.890.050	
Cuentas corrientes .....		1.255.239.892,98	
Cuentas corrientes en oro .....		11.237.066,03	
Depósitos en efectivo .....		13.457.628,44	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar .....		106.031.759,49	
Ganancias y pérdidas .....		46.410.915,82	
<b>Tesoro público:</b>			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro .....	33.835.024		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas .....	20.562.017,50		
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado .....	69.485.981,66		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior .....	1.848.710,61		
Su cuenta corriente, oro .....	58.841.698,91		
Suma .....	184.573.432,68		
		6.422.066.812,49	

**Tipo de interés.**—Descuentos, 5 por 100.—Créditos personales, comerciales y de mercancias, 6 por 100.—Créditos de préstamos con garantía: Amortizable 3 y 4 por 100 1928, 4 por 100; los demás valores del Estado, 4 1/2 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1935, 4 por 100; Obligaciones Tesoro Octubre 1933 y Abril 1934, 5 por 100; Obligaciones Tesoro Julio 1934 y Noviembre 1934, 4 1/2 por 100; valores industriales, 5 por 100.—El interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Lara.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 15 de Diciembre de 1934, falleció el día 15 de Diciembre de 1934 D. Tomás García Lillo, de oficio picaterrones, domiciliado en San Vicente del Raspeig (Alicante), natural de San Vicente del Raspeig (Alicante), hijo de Tomás y de Antonia, nacido el 28 de Enero de 1920 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Director, Juan Pagés.

X—5138

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 15 de Diciembre de 1934, falleció el día 15 de Diciembre de 1934 D. Manuel Martínez Guarinos, de oficio picaterrones, domiciliado en Alicante, natural de Altea (Alicante), hijo de Rafael y de Antonia, nacido el 17 de Agosto de 1919 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Director, Juan Pagés.

X—5139

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 12 de Julio de 1935, falleció el día 18 de Julio de 1935 D. Idefonso Suárez Vega, de oficio vagonero, domiciliado en Llanaceo (Asturias), natural de Baneda (Santander), hijo de Jenaro y de Manuela, nacido el 16 de Mayo de 1913 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Director, Juan Pagés.

X—5140

## BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito número 1.536, expedido por este Banco el 25 de Febrero de 1914, a nom-



bre del Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo, como patrono de la Fundación "San Francisco Javier", instituida por doña Nicolasa de Llano Ponte, y comprensivo de pesetas nominales 175.000 Deuda perpetua, al 4 por 100, interior, en un título serie E, número 25.453, y tres títulos serie F, números 19.110/12, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 23 de Octubre de 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

X—5141

### SALTO DEL CORTIJO, S. A.

MADRID

#### Convocatoria.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a las normas fijadas en los artículos números 14 y 21 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria que ha de celebrarse el día 11 del mes de Noviembre en esta capital y en su domicilio social, Santa Catalina, 7, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de las cuestiones que se contienen en el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo convenido por el Consejo de Administración con otras entidades hidroeléctricas para suministro de energía.

2.º Reforma de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a la Junta será preciso que cada accionista deposite en la Caja de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación, los resguardos acreditativos de las acciones que posee.

Madrid a 30 de Octubre de 1935.—El Secretario del Consejo, Francisco Montero.

X—5150

### SILLERIAS SEGURA, S. A.

Comunica a todos sus accionistas que se celebrará en segunda convocatoria Junta general ordinaria el día 10 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—Sillerias Segura, S. A.: el Secretario del Consejo, P. Lacalle.

X—5118

### SILLERIAS SEGURA, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre, a las once de la mañana, con el orden del día siguiente:

Reforma de Estatutos.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—Sillerias Segura, S. A.: el Secretario del Consejo, P. Lacalle.

X—5119

### SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION

#### CONCURSO

En cumplimiento de lo previsto por la ley de Protección a la industria nacional del 14 de Febrero de 1907 y Reglamento del 23 de Febrero de 1908, esta Sociedad abrió un concurso para el suministro de una estación de clasificación de piedras destinada a los trabajos de terminación de la primera dársena del puerto de Santa Cruz de Tenerife, cuyo anuncio se publicó en la "Gaceta de Madrid" el 8 de Octubre de 1935.

Se han recibido solamente proposiciones que no pueden ser admitidas, particularmente, a causa del plazo de entrega demasiado largo.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 14 del citado Reglamento, se abre un segundo concurso sobre las bases del primero, a saber:

La estación de clasificación, de construcción metálica, será suficiente para clasificar, a razón de 70 toneladas por hora, materiales pedregosos de 0 a 50 kilogramos, en forma tal que pueda separar los materiales que pesen más de un kilogramo de aquellos otros que, por su tamaño o caídas, no alcancen este peso, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y planos que constituyen, con el presente anuncio, la documentación del concurso.

Dichos documentos están a la disposición de los señores concursantes, para que puedan ser consultados por ellos, en el domicilio de la mencionada Sociedad, Paseo de Recoletos, número 37, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

En el mismo lugar, y durante las citadas horas, podrán, igualmente, obtenerse cuantas explicaciones se soliciten con respecto al suministro de la estación objeto del presente concurso.

Las proposiciones deberán remitirse al domicilio social de la referida Sociedad, cuya dirección se reseña más arriba, antes del día 14 de Noviembre próximo, a las once de la mañana.

Estas proposiciones deberán enviarse bajo sobre cerrado y lacrado y llevarán la siguiente inscripción:

"Proposición para una estación de clasificación en Tenerife", y la firma del proponente, cuyo sobre se meterá en otro sin lacrar, dirigido a la Sociedad Metropolitana de Construcción, Paseo de Recoletos, 37, Madrid.

La apertura de estos pliegos tendrá lugar, igualmente, en dicho domicilio social, el día 15 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en presencia de un Notario.

A estas proposiciones deberán acompañarse los siguientes documentos:

1) Plazos y nota descriptiva precisando el funcionamiento de la instalación y detallándose los principales elementos que la integran.

2) Presupuesto general detallado indicando el precio de los diversos materiales a emplear en este suministro.

3) Una lista en la que figuren las instalaciones de este género llevadas a cabo por el proponente, con indicación del año en que se efectuaron y la importancia de las mismas. Certificados expedidos por los clientes, acreditativos

del resultado de dichas instalaciones, en aquellos casos en que se pueda obtener, podrán igualmente unirse a la propuesta.

Las propuestas, por duplicado, deberán hacerse C. I. f. Santa Cruz de Tenerife (no incluido el montaje), indicando el plazo de entrega, el cual deberá cumplirse estrictamente. Siendo urgente la instalación de la referida estación clasificadora, los concursantes habrán de indicar igualmente el más corto plazo en que podrían efectuar este suministro.

Los precios han de cotizarse obligatoriamente, en pesetas, y asimismo deberá constar en las propuestas el plazo de garantía que se fije para este suministro.

Las condiciones de pago previstas, serán las siguientes:

25 por 100 al pasar el pedido.

25 por 100 a la llegada a Tenerife.

25 por 100 dos meses después de la llegada.

25 por 100 cuatro meses después de la llegada.

Los señores concursantes deberán precisar si aceptan estas condiciones de pago y, en caso contrario, reseñarán en el pliego de proposiciones su contraoferta.

La Sociedad Metropolitana de Construcción tendrá presente para esta adjudicación las indicaciones hechas en el presente anuncio, así como las características y el plazo de entrega que señale cada concursante. Se reserva el derecho de elegir libremente el proveedor y, en caso necesario, rechazarlos todos.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—Sociedad Metropolitana de Construcción R. CC.—(Firma ilegible).

X—5127

### SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En el sorteo ordinario celebrado el día 28 de Octubre del presente año, ante el Notario de Madrid D. Juan Moreno Esteban, para la amortización correspondiente al año actual, de 2.000 obligaciones de esta Sociedad, ha tocado en suerte a las de los números:

1 al 100, 25.701 al 25.800, 26.901 al 27.000, 32.401 al 32.500, 32.701 al 32.800, 34.101 al 34.200, 37.201 al 37.300, 37.401 al 37.500, 46.001 al 46.100, 54.301 al 54.400, 56.501 al 56.600, 60.101 al 60.200, 69.601 al 69.700, 74.401 al 74.500, 89.601 al 89.700, 110.301 al 110.400, 112.201 al 112.300, 113.601 al 113.700, 114.401 al 114.500 y 118.301 al 118.400, todos inclusive.

El reembolso se efectuará desde el día 15 de Noviembre próximo, en Madrid, en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo.

Banco Español de Crédito.

Crédit Lyonnais.

Banco Internacional de Industria y Comercio.

a la vez que el pago del cupón número 30, presentando los correspondientes títulos.

Madrid a 29 de Octubre de 1935.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, por el Director, el Jefe de Contabilidad, François.

X—5126

**Banco Hispano Americano.—Madrid.**

BALANCE EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	304.921.101,34		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	574.478,84		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	50.000.000,00	
En pesetas.....	61.865,97		Remanente de 1934.....	4.915.799,11	64.915.799,11
En moneda extranjera.....	20.461.210,24	387.853.373,31	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	177.263.439,90	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	368.419.041,46		En moneda extranjera.....	5.158.752,11	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	1.002.258,88		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	822.715.719,70	
Fondos públicos.....	628.893.757,66		Hasta el plazo de un mes...	291.898.838,69	
Otros valores.....	87.753.451,85		A mayores plazos.....	129.427.564,56	
Dobles.....	20.353.640,74	1.108.422.154,59	En moneda extranjera.....	27.393.314,37	1.453.857.629,33
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....	45.875.823,33	
Deudores con garantía prendaria.....	77.239.565,26		Aceptaciones.....	14.674.505,66	
Deudores varios a la vista..	50.837.611,30		Cuentas de orden y diversas.....	235.969.387,66	
Deudores a plazo.....	17.680.391,49		Dividendos activos.....	221.750,00	
Deudores en moneda extranjera.....	22.717.670,11	168.475.237,16			
Inmuebles.....		27.018.500,14			
Mobiliario e instalación.....		8.705.315,47			
Acciones en cartera.....		100.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		14.674.505,70			
Cuentas de orden y diversas.....		202.365.308,68			
		2.015.514.895,13			2.015.514.895,13
Depósitos.....		3.758.905.090,14	Depositantes.....		3.758.905.090,14
TOTAL.....		5.774.419.985,27	TOTAL.....		5.774.419.985,27

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X—5142

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo acordado por el Consejo de Administración, en su reunión última, se hará efectivo en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del día 2 del próximo mes de Noviembre, contra entrega de cupón número 33, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 29 de Noviembre de 1935.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—5125

**COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE**

Doña Victoria Cuartero Palao, solicita la devolución de la fianza que constituyó el Notario que fué de Santa Cruz de Mudela, D. Licio Cuartero Cifuentes, ya jubilado, única Notaria que sirvió.

En su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 32 del Reglamento Notarial.

Albacete, 21 de Octubre de 1935.—  
El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—5122

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Extravío de título de Maestra.

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera enseñanza superior, de doña María Angeles Girona Forés, expedido en 21 de Enero de 1897.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—  
El Director general.

X—5133

**ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE COOPERATIVA DE FLUIDO ELECTRICO. S. A.**

Habiendo sido designados los suscritos para representar interinamente a esta Asociación hasta su constitución definitiva, se convoca a los señores poseedores de obligaciones de Cooperativa de Fluido Eléctrico, S. A., de cualquiera de sus emisiones, a la Junta general que se reunirá el día 21 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, de esta ciudad (Vía Layetana, 34), para tratar y discutir sobre el siguiente orden del día:

1.º Constitución definitiva de la Asociación y adaptación de sus Estatutos a los preceptos legales vigentes.

2.º Nombramiento de los tres representantes definitivos.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los señores obligacionistas poseedores de diez obligaciones, por lo menos, que hayan depositado sus títulos, no más tarde del día 15 de dicho mes de Noviembre, en cualquiera de los siguientes establecimientos de crédito:

Banco Hispano Colonial. S. A. Arnús-Gari. Banco Comercial de Barcelona. Banco Urquijo Catalán. Sindicato de Banqueros. Banca Rosés. Banca Arnús. Banca Marsans. Garriga Nogués Sobrinos. Orzaes y Gorina y Banca Tusquets. Barcelona, 30 de Octubre de 1935.—Juan Capdevila Rovira, Pio Maria Vergés Furnells, Francisco Brosa Jordi.

X—5137

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Fernando de Aguilera y Pérez de Herrasti, contra doña Francisca de la Chica García y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las cuarenta y siete fincas hipotecadas a favor del acreedor, en garantía de su crédito, las cuales fincas se describen en los edictos anunciando la primera subasta de ellas, que se insertaron en la GACETA DE MADRID número 255, correspondiente al día 12 de Septiembre del año actual, páginas 213, 214 y 215 del anexo único, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 210, del día 9 de Septiembre del corriente año, páginas 5, 6 y 7.

La descripción más amplia y detallada de las fincas que se anuncian a la subasta consta en la documentación que obra en los autos, donde pueden comprobarla las personas que tengan interés en dicha subasta.

Los tipos que han de servir para la segunda subasta que se anuncia por medio del presente edicto, son los siguientes:

Para la 1.ª finca, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la 2.ª, mil cincuenta pesetas.

Para la 3.ª, mil ciento veinticinco pesetas.

Para la 4.ª, trece mil quinientas pesetas.

Para la 5.ª, tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Para la 6.ª, tres mil pesetas.

Para la 7.ª, dos mil trescientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Para la 8.ª, cuatro mil setecientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Para la 9.ª, cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Para la 10.ª, dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos.

Para la 11.ª, seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la 12.ª, dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos.

Para la 13.ª, dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos.

Para la 14.ª, ciento treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la 15.ª, dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos.

Para la 16.ª, quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Para la 17.ª, mil ciento veinticinco pesetas.

Para la 18.ª, mil ciento veinticinco pesetas.

Para la 19.ª, mil quinientas pesetas.

Para la 20.ª, nueve mil pesetas.

Para la 21.ª, cuatro mil quinientas pesetas.

Para la 22.ª, cuarenta y seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Para la 23.ª, nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Para la 24.ª, mil ciento veinticinco pesetas.

Para la 25.ª, setecientas cincuenta pesetas.

Para la 26.ª, trece mil quinientas pesetas.

Para la 27.ª, setecientas cincuenta pesetas.

Para la 28.ª, seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la 29.ª, quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Para la 30.ª, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la 31.ª, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la 32.ª, mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para la 33.ª, siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Para la 34.ª, cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Para la 35.ª, cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la 36.ª, nueve mil pesetas.

Para la 37.ª, cinco mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Para la 38.ª, siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Para la 39.ª, once mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la 40.ª, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la 41.ª, doce mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para la 42.ª, seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la 43.ª, cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la 44.ª, cuatro mil quinientas pesetas.

Para la 45.ª, cuatro mil quinientas pesetas.

Para la 46.ª, dos mil doscientas cincuenta pesetas; y

Para la 47.ª, cuatro mil quinientas pesetas.

Para la celebración de esta segunda subasta se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Tenorio número 2; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos que antes se indican; que para tomar parte en la subasta hay que consignar el 10 por 100 de dichos tipos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, José Ortiz.

X—5149

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALIN

Don Jesús María Santaló Ponte, Secretario judicial del partido de Lalin.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de que se hará mérito, se dictó el siguiente

“Auto.—Lalín a 24 de Octubre de 1935. (Siguen los Resultandos y Considerandos.)

Se declara la ausencia de Manuel Moreiras Abades solicitada por su esposa Genoveva Frean Villanueva, vecina de Manduas, en Silleda, a los efectos legales correspondientes.

Publíquese esta resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijese en el punto de mayor publicidad de la Parroquia de Manduas a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Así lo acordó y firma dicho señor Juez, y doy fe.—José de Castro.—Ante mí, Jesús María Santaló.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Lalin a 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., José Alvarez.

X—5128

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Luis Cardenal Pérez, contra D. Manuel Sol Jaquetot, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada que es:

Una casa en construcción en esta capital, calle de Montesa, sin número actualmente; constará de ocho plantas o pisos, afectando el solar sobre que se construye un rectángulo de 18 metros cinco centímetros; linda: frente u Oeste, calle de Montesa; igual testero al Este, a la calle del Príncipe de Asturias; el lado de la derecha, al Sur, con parcela número 15, en línea de 18 metros cinco centímetros e igual línea con la número 14, dando una longitud total de 37 metros, igual a la del lado izquierdo, o Norte, por donde linda con la parcela número 12.

Su área o superficie plana horizontal es de 684 metros cuadrados y cinco decímetros, equivalentes a 8.816 pies 36 céntimos cuadrados, de cuya superficie ocupará lo edificado el 90 por 100 y el resto se destina a patios.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado el día 29 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, cuya Sala está situada en la calle del General Castaños, nú-

mero 1, edificio de los Juzgados, previniéndose a los licitadores:

Que el aludido inmueble sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento treinta y dos mil pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X-5147

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Enriqueta López Ureña, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Martos, el día 29 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo de sesenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una suerte de tierra calma en Santiago de Calatrava, conocida con los nombres de Hoja de la Estrella, Eolsa de Hierro y Cruz Grande, en San Bartolomé, término de Santiago de Calatrava, de cabida 54 hectáreas y 18 centiáreas y media, equivalentes a 95 fanegas y seis celemines; que linda: al Norte y Oeste, con propiedad de doña Teresa López Ureña; Sur, el camino de Baena; y Este, con más de doña Julia Ureña Toro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X-5146

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa Sáenz de Tejada, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia, el día 27 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo que se dirá, las siguientes fincas en Murcia:

Primera.—Una casa sita en la población de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle del Horno, número 1, compuesta de planta baja, principal y terrado.

Ocupa una superficie de 53 metros y 11 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, saliendo, calle de Páco; por la izquierda, herederos de María Carmona, y por la espalda, calle de Meseguer.

Esta finca sale a subasta por el tipo de seis mil pesetas.

Segunda.—Otra casa en la misma ciudad de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle del Horno, marcada con el número 3; compuesta de dos pisos con inclusión del de tierra y distribuida en varias habitaciones.

Ocupa una extensión superficial de 53 metros y 11 decímetros cuadrados; linda: por la derecha, saliendo, con la casa número 1, de D. Sebastián Sánchez Jurado; por la izquierda, con la número 5, de Angeles y Francisco Carmona, y por la espalda, con la calle de Meseguer.

Esta finca sale a subasta por el tipo de seis mil pesetas; y

Tercera.—Otra casa, sita en la ciudad de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle de Vuelta Orihueña, señalada con el número 19, de un cuerpo y una sola cubierta de terrado, no habiéndose medido la superficie que ocupa; linda: por la derecha, entrando, que es Levante, casa de Lucas Millán; izquierda, o Poniente, la de herederos de Fulgencio López, y espalda, que es el Norte, la de estos mismos herederos y la de Lucas Millán.

Esta finca sale a subasta por el tipo de trece mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos, no admitiéndose posturas

que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para la citación de los herederos o causahabientes de la demandada doña María Luisa Sáenz de Tejada y Jordán, por ser desconocido su actual domicilio a paradero, a fin de que tengan conocimiento de la expresada subasta y puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X-5144

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María, doña Juana Matilde, doña Isidora, doña Antonia, D. José, doña Rosa y doña Escolástica Mejías Prados, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 270.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una hacienda o cortijo llamado de Alcaudique, sito en el partido de su nombre, término de la ciudad de Loja; compuesto de 1.156 fanegas y tres celemines, o lo que es lo mismo 651 hectáreas, 72 áreas y 16 centiáreas, cuya clasificación de terreno, edificaciones en ellos enclavadas, eras y demás circunstancias, constan en la descripción de los diferentes predios que constituyen dicho cortijo o hacienda de Alcaudique, a saber:

Primera.—Una hacienda o cortijo, nombrado de Alcaudique, sito en el partido de su nombre, término de la ciudad de Loja; compuesta de 624 hectáreas, 94 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a 1.108 fanegas y nueve celemines de terreno, de cual cabida, 89 fanegas son de olivar viejo y nuevo, y las otras 1.019 fanegas y nueve celemines de labor para siembra de cereales, manchones, pastos, sierra o pedriza y tierra inculta, poblado de chaparros, algunos almendros y varias encinas viejas; entre dichos terrenos hay dos fanegas de riego, con el agua de Manzanil, y 20 fanegas de riego eventual, con el agua de los arroyos de

Alcaudique y de Rosal, y están clasificados en 60 fanegas de primera, 227 de segunda y 141 y media de tercera, y el resto de manchones, pastos, sierra o pedriza e inculta; tiene próximo al citado cortijo de Alcaudique y en las tierras consideradas de riego eventual, un huerto de tres celemines, poblado de árboles frutales y diferentes chopos y álamos diseminados y seis casas de teja, conocidas éstas por la de Alcaudique, Albar, Rosal, Lillo, Pallarés y Casillas de Gracia.

La llamada de Alcaudique, centro o matriz de la explotación agrícola, es de gran capacidad y de sólida construcción, constando de dos cuerpos de alzada y dos naves con buenos y espaciosos tinados, pajares, cuadras, corrales; ocupando todo una superficie de 870 metros cuadrados; la de Albar se destina sólo para albergue de ganados y mide con todas sus dependencias 320 metros cuadrados; la del Rosal, que se compone de dos cuerpos y albergue y ocupa una extensión superficial de 750 metros cuadrados; la de Lillo, de un cuerpo de ancho por dos de alzada, con cuadras, tinados, pajares y corrales; ocupando todo ello una planta superficial de 230 metros cuadrados; la de Pallares, compuesta de dos cuerpos de alzada, uno de fondo, tinado, cuadras, pajar y corrales, con igual superficie que la casa anterior, y por último, la Casilla de Gracia, de un solo cuerpo con varias dependencias.

Linda la totalidad del citado inmueble: por Saliente, con tierras del cortijo de Malos Tratos, propiedad de don Andrés Ordóñez Moreno, y con las de los cortijos de San José; Mediodía, con terrenos comunales; Poniente, con otros del Molino de Alcaudique, los de los cortijos de Herrezuelo, Nogal y Dávila, terrenos de la Herradura, olivares de Manuel Gamiz Gómez, de herederos de D. Rafael López Cózar García y de D. Mariano Martínez de Tejada y Alamo, y tierras de D. Joaquín Conde Arroyo y D. José Bueno Molina, y por el Norte, con el olivar del molino de los Cuestos, propio de los herederos de D. Manuel Cucto Avila, con tierras del cortijo de San Miguel y las de Santa Rosalía.

Segunda.—Una suerte de tierra de labor y pedriza, situada en el paraje que nombran Llanos del Real y sepultura en la sierra y término de Loja, con superficie de 12 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 6 áreas y 32 centiáreas; lindando: al Este, con los Sillones; al Sur y Oeste, con Peñón de Prieto, y al Norte, con el referido sitio de los Sillones.

Tercera.—Una suerte de tierra de secano, situada en el mismo partido y término que la anterior, con una superficie de dos fanegas y media de labor y media de pedriza, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 90 centiáreas, y linda: al Este, con tierra de D. Francisco del Arca; al Sur, con otra de doña Tomasa López de Vinuesa; al Poniente, con las de D. Gonzalo Fernández de Córdoba, y al Norte, con el cerro de Matagallar.

Cuarta.—Otra suerte de tierra de secano, situada en igual partido y término que las precedentes, con una superficie de siete fanegas y seis cele-

mines; de ellas, cuatro de cultivo y tres y media de pedriza, equivalentes a cuatro hectáreas, 22 áreas y 70 centiáreas; que linda: al Este, con el cerro del Espartal; al Sur, con el de la Corbetera; al Oeste, con el del Formazo, y al Norte, con el de Matagallar.

Quinta. Otra suerte de tierra de secano, situada en el partido nombrado Hoyuelo Delgado, Ranchuelo y Quemadillo, en la sierra y término de dicha ciudad, con una superficie de tres y media fanegas, sin que sea exacta esa medida, equivalente a una hectárea, 97 áreas y 26 centiáreas, dividida ésta en cuatro pedazos, uno de ellos de nueve celemines; linda: al Este, con el cerro del Apartadero, y al Sur, Poniente y Norte, con tierra de D. José María Arroyo; al Sur, con el Torcal del Roble; Poniente, con los Carrillos que llaman del Ranchuelo, y por el Norte, con tierras de los herederos de D. Francisco Paula Daza; otro, también de nueve celemines, que linda con tierras de D. Gonzalo Fernández de Córdoba por el Este; Sur, con la solana de la Sierra de Cabra; al Oeste, con los tajos del Grajo, y por el Norte, con la bajada de la Cobetera, y el último de cabida fanega y cuartilla, y linda: por el Este y Sur, con tierras de D. Gonzalo Fernández de Córdoba; al Oeste, con el Llano del Real, y al Norte, con el cerro del Espartal.

Sexta.—Otra suerte de tierra de secano, sita en el Llano de la Mariana, en la sierra y término de la repetida ciudad de Loja, con superficie de una fanega, la mitad de cultivo y la otra mitad de pedriza, equivalentes a 56 áreas y 36 centiáreas, y linda: al Este, con tierras de Antonio García; al Sur, con las de Miguel de Castro; al Oeste, con tierras de común aprovechamiento, y al Norte, con las de Juan Rubio; y

Séptima.—Otra suerte de tierra calma, secano, sita en el pago de Mariana, en la sierra y término de Loja, con superficie de 21 fanegas, de las que seis y media son de cultivo y las restantes de pedriza y cultivo mezclado, equivalentes a 11 hectáreas, 73 áreas y 56 centiáreas; que linda: al Este, con tierras de Antonio Cabrera, Juan Antonio Moreno, Francisco Rodríguez Moreno, Francisco Arcos Funes y colada que conduce a la sierra de las Trevezuelas; al Sur, con el cerrillo nombrado del Espartal y el puerto y cañada nombrados Llano del Real; al Oeste, con la falda del cerro Formazo, y por el Norte, con las Solanas del Tambor y de Matagallar.

Tasada en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Loja, se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Álvarez Castellanos, Benjamín Aparicio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

N-5146

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10. DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 10.000 pesetas hecho a D. Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Mateu, en la escritura base de los mismos, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez interino, Sr. Fernández Rodríguez. — Juzgado número 10, Madrid, 17 de Octubre de 1935.

El presente escrito únese a sus autos, y como se solicita, síquense a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de quince mil pesetas la primera y cinco mil la segunda, las fincas perseguidas en estos autos; para lo cual se señala doble y simultáneamente el día 19 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, anunciándose por medio de edictos con las condiciones necesarias que además de fijarse en el sitio de costumbre de ambos Juzgados, se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” y periódicos de esta provincia; pa a lo cual se dirigirá el conducente exhorto a expresado Juzgado, haciéndose extensivo para que se cite para la subasta a D. Isidro Roldán Pérez, citándose igualmente para la misma a la deudora doña Gregoria Blas Mateu, o sus herederos o causahabientes por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de ambos Juzgados, se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Proveído por Su Señoría; doy fe.—

M. M. Fernández Rodríguez.—Ante mí, Cándido García Caamaño."

Y para que sirva de cédula de notificación y citación, a los fines indicados en la provincia inserta, a doña Gregoria Blas Mateu o a sus herederos o causahabientes, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, M. M. Fernández Rodríguez.

X—5136

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 10.000, hecho a D. Isidro Roldán y a doña Gregoria Blas Mateu, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

Una tierra en el camino de Guadajajara y sitio denominado con los nombres de Cuadernillos y Casa de los Civiles, de veintitrés fanegas, nueve celemines y seis estadales, equivalentes a siete hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Y otra tierra en el sitio titulado Boca del Valle o Campana, de haber veintidós fanegas, equivalentes a seis hectáreas, ochenta áreas y diez centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que indicadas fincas salen a subasta en la cantidad de quince mil pesetas la primera y cinco mil la segunda; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen a subasta; que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por las dos en junto; que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere,

al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez (ilegible).

X—5135

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por D. Anselmo Rodríguez de Velasco y Navarro, representado por el Procurador D. Julio Martín Juárez, contra D. Manuel Fisac Martínez-Bendujo, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas; se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Primera. Desaguado, llamado de Juárez, en término municipal de Daimiel y sitio denominado "Suertes del Concejo", con una extensión de cuarenta y cuatro fanegas o veintiocho hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas, con tres pozos para riego y dos casillas; lindante: por el Saliente, con el río Aznar; por Mediodía, con desagüe propiedad de D. Damián Vallbona, huerta de Francisco Ontanaya, olivar de doña Elvira Moreno y huerta de José Ruiz de la Hermosa; por Poniente, con el camino de la Máquina, tierras de Francisco, Vicente y Ángela Portugués, plantío de Telesforo Rodríguez, olivar de D. Federico Pinilla, tierras de José Ruiz de la Hermosa, cañamar de Eusebio Ruiz y Pascual y cañamar de don Tomás Briso de Montiano, y por Norte, con desaguado propiedad de D. Tomás Briso Montiano.

Segunda. Tierra en ribera, denominada de Juárez, en expresado término municipal y sitio llamado "Suertes de Concejo", con una extensión de cuarenta y seis fanegas y cuatro celemines o veintinueve hectáreas, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas; linda: por Saliente, con desaguado de D. Juan Chacón, y Charco del Pico, de D. Javier Fernández de la Puente; por el Mediodía, con posesión del pico de dicho don Javier, huerta de Andrés Gigante, plantíos de Ricardo Martín de la Sierra, D. Filiberto Jaman, Manuel Martín de la Sierra, Santiago Fernández, Manuel Gómez del Pulgar, José Martín de Almagro, Bernardo Carranza, D. Santiago García Pinilla y Eusebio Arteaga, huerta de D. Joaquín Fisac, plantío de D. Damián Vallbona, tierra de D. Antonio López Villalba y plantío de doña Consuelo Fisac; por el Poniente, con la carretera de Villarrubia de los Ojos, y por el Norte, con el río Guadiana.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número 1, piso principal, se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para las dos fincas, que salen en un solo lote, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—5132

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Manuel Vicente Gallego, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Un quinto radicante en término municipal de Cabezarcados, distrito hipotecario de Almodóvar, del Campo, provincia de Ciudad Real, llamada La Laguna, en el sitio de La Perdiguera, destinado a labor una parte y otra a pastos y monte bajo, que mide 257 hectáreas, 58 áreas y dos centiáreas, y linda: al Norte, con el quinto de los Santiagos, separado por el camino de los Pozuelos a Albenojar; al Sur, con el quinto de los Hoyuelos; al Oeste, con el de las Carboneras y el de Guindalejo o Morera, y al Este, con el terreno del Corral de Calatrava, dentro de cuya finca existe un caserío.

El remate se verificará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del expresado tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala au-

diencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Almodóvar del Campo, el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Blas Senent.  
X—5148

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Joaquín María de Rovira y Merita, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta y un mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

En Valencia.—Una casa, sita en dicha ciudad de Valencia y su calle de Calatrava, señalada con el número 3, antes de la Purísima, esquina a la de Valencians, número 5 moderno; compuesto de patio, portería, cuarto de hachero y cuadra, entresuelo, principal y desvanes; lindando en la actualidad: por frente, con casa de la misma procedencia, y por la izquierda, con la calle de Valencians.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Valencia, el día 19 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera, en la cantidad de ochenta y dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas ochenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.  
X—5143

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal número 20, e interinamente del de primera instancia de igual número de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ramón Lanzas Fuentes, sobre secuestro y posesión interina de unas fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 15.000 pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes

#### FINCAS

En Badolatosa.—Primera. Una suerte de olivar, situada en el término de Badolatosa, en el partido de la Dehesilla, de superficie cuatro hectáreas, 41 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a seis y media fanegas; lindante: a Levante, con más del comprador D. Ramón Lanzas; al Mediodía y Poniente, con más de D. José Nieto Cosano, y al Norte, con más de D. Ramón Lanzas, antes de D. José Nieto.

Segunda. Un olivar en el mismo término de Badolatosa, en el partido de la Peña, de superficie cuatro hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas; lindante: al Norte, con tierras de doña Fuensanta Nieto; al Sur, con el arroyo del partido, y al Este y Oeste, con más de doña Fuensanta Nieto.

Tercera. Una casa situada en la Aldea de Corcoya, término municipal de la villa de Badolatosa, en la calle de la Iglesia, números 48 y 50; de superficie, según medición reciente, 350 metros cuadrados, equivalentes a 4.508 pies cuadrados, compuesta de dos plantas edificadas con varias habitaciones o dependencias, cuadra, pajares, patio y un pozo con portada en la parte de patio que sale a la fachada posterior, al lado derecho de la puerta principal; lindante: por la derecha de su entrada, con casa de Esteban Manzano, antes de doña María Soria; por la izquierda, con otra de Antonio Montilla, antes de Esteban Cobacho, y por la espalda, con tierras de herederos de Basilio Pozo Ramírez, antes de Juan Muñoz.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Estepa, el día 20 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.ª Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez: la primera, por el precio de 11.500 pesetas; la segunda, por 3.500 pesetas, y la tercera, por 15.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—V.º B.º: el Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.  
X—5134

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE OLMEDO

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, en los autos del pleito sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre de don Jacinto Cuéllar Izquierdo, contra su esposa doña Brigida López Zamarro, por las causas primera, quinta y octava del artículo 3.º de la ley de Divorcio, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Tarragato. Olmedo, 25 de Octubre de 1935. Dada cuenta, se tiene por presentado el precedente escrito de demanda de divorcio con los documentos a que se refiere, que son dos certificaciones y la copia del poder, con copia simple de todo, y fórmense autos que se registrarán en el libro de su razón con el número que les corresponda en orden, teniéndose por parte en los mismos al Procurador D. Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre y representación de D. Jacinto Cuéllar Izquierdo, casado, mayor de edad, obrero y vecino de Portillo, en virtud del poder presentado y con cuyo Procurador se entenderán las diligencias sucesivas; se admite la demanda formulada por estimarse competente este Juzgado, la que se substanciará por los trámites del juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía con las modifi-

caciones que establece la vigente ley de Divorcio conforme a lo prevenido en el artículo 46 de dicha ley; y en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento a la demandada doña Brígida López Zamarro, mayor de edad, y al señor Delegado del Ministerio fiscal en este partido, para que comparezcan a contestarla dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, entregando a dicho representante del Ministerio fiscal en dicho acto las copias simples de la demanda y documentos presentados y cuyo emplazamiento se practicará, por lo que se refiere a la esposa demandada, por cédulas, con forme previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose aquéllas en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", oficiándose al efecto al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia y al Sr. Administrador de dicha "Gaceta de Madrid" y fijando cédula también en el tablón de anuncios de este Juzgado, y una vez que se inste en forma por cualquiera de las partes, se acordará lo necesario sobre la formación de las correspondientes piezas separadas, a fin de no entorpecer en ningún caso la prosecución del asunto principal. Se tiene por hecha la manifestación del otrosí interesando el recibimiento a prueba para su tiempo y caso.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Eugenio Tarragato.—Ante mí, Modesto S. Campo."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a la demandada doña Brígida López Zamarro, por hallarse en ignorado paradero, y a los efectos acordados en la preinserta providencia con la prevención de que, si no comparece dentro del término y a los efectos en aquella expresados, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Olmedo a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

X—5124

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Para general conocimiento, hago saber: Que por providencia de hoy dictada por este Juzgado a instancia del Procurador D. Jaime Viñals Pizá, se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos de la comerciante doña Isabel Teruel Redondo, con establecimiento abierto en esta ciudad, calle San Jaime, número 19; habiéndose acordado, entre otras disposiciones, la de quedar intervenidas todas las operaciones de la misma y designado a tal efecto como Interventores D. Jerónimo Llompart Gelabert y D. Pedro Jover Balaguer, Profesores mercantiles, y D. Bartolo-

mé Abad Sureda, como acreedor; quedando en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales que pudieran haberse constituido entre los bienes no hipotecados ni pignorados y sustituidos por la actuación de los Interventores.

Palma de Mallorca a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Matías Romero.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.

X—5107

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de ayer, dictada en autos de procedimiento judicial sumario seguidos ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra las fincas y derechos reales especialmente hipotecados por don Jaime González Mariner, para la efectividad de un préstamo de 100.000 pesetas, con más intereses y costas, se sacan a pública subasta, por tercera vez, las fincas y derechos reales especialmente hipotecados contra los que se procede.

Las fincas y derechos reales especialmente hipotecados y contra los que se procede, constan debidamente descritos y reseñados en los correspondientes edictos insertos en la "Gaceta de Madrid" de fechas 5 de Diciembre y 30 de Junio últimos, y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de fechas 29 de Noviembre y 26 de Junio, también últimos, a los que se remite el presente.

La referida subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de Noviembre próximo entrante, y hora de las once, se registrará por las condiciones siguientes:

Se admitirán todas las posturas que se hagan sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose en el acto las expresadas sumas a los no rematantes, quedando la de éste en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Carlos García.

X—5123

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Conrado Pérez-Pedrero y Palau, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Sierra Carranceja, en nombre y representación de D. Manuel Solís Lucio, comerciante y vecino de Comillas, en auto de esta fecha, se acordó convocar a Junta de acreedores, señalándose para su celebración el día 17 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que hasta dicho día se tendrá de manifiesto en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, a que aluden los artículos 15 y 22 de la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el segundo de los citados artículos, y los créditos no impugnados en dicho plazo serán admitidos para que figuren en dicha Junta.

A ésta tendrán derecho a concurrir, por sí o por medio de sus representantes, con poder suficiente, todos los acreedores que figuren en la lista a que se refiere el artículo 12 de la citada ley de Suspensión de Pagos o sus ocasionarios por endoso o transferencia; advirtiéndose, finalmente, a los cesionarios por endoso alguno sobre los créditos comprendidos en las referidas listas, una vez que sean aprobadas, pudiendo los interesados consignar las protestas correspondientes, sin perjuicio de las reclamaciones que en cada caso procedan con arreglo a la ley, y que si a la Junta no concurrieran acreedores o representantes cuyos créditos sumen, por lo menos, tres quintos del pasivo del deudor, deducido el im- a la Junta no concurrieran acreedores que, teniendo y reconociendo su derecho de abstención, hubiesen usado de él, se levantará la sesión, declarándose legalmente concluido el expediente.

Dado en San Vicente de la Barquera a 7 de Octubre de 1935.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero y Palau.—El Secretario judicial: Francisco Navarro Hanza.

X—5131



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.984

BARCENA ELVIRA, Miguel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 349 del año 1935.

4.985

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Bascones, número 51, se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 768; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.986

FERNANDEZ SANCHEZ, Manuel, y Juan Vicente Martínez; condenados por hurto; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 467 de 1935.

14335

4.987

GARCIA CRUZ, Sara, y Pedro Herránz Martín; condenados por riña y lesiones; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 534 de 1935.

4.988

GARCIA OLIVA, Manuel; condenado por escándalo y malos tratos; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 642 de 1935.

4.989

GIMENO SAENZ DE BURUAGA, María, y Carlos de la Escosura Gimeno; condenados por escándalo y lesiones; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 14 de 1935.

4.990

GONZALEZ JOARAQUE, Julián; domiciliado últimamente en la calle de Carlos Rubio, número 14, primero B; se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 790; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.991

LABASTIDA ROBLES, Soledad; de treinta y tres años de edad, de estado soltera, natural de Barcelona, hija de Juan y de Angeles, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Espartinas, número 4, tercero; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma y otros, bajo el número 56 de orden del año 1935.

4.992

MARTIN PERAL, Pedro; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Bailén (Jaén), hijo de Clemente y de Teresa, de profesión chófer, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones y hurto, contra el mismo y otros, bajo el número 8 de orden del año 1935.

4.993

MOYA ALONSO, Fernando; domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 21, principal; se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas, número 761; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14336

4.994

NAVARRO, José; condenado por daños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 209 de 1935.

4.995

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Manuel Enrique Cano, domiciliado últimamente en la calle de Felipe IV, número 2, y al conductor del automóvil M-31.102, propiedad del primero, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, para que el día 19 de Noviembre, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, que se sigue bajo el número 62 de orden del año 1935, por daños, contra los mismos.

4.996

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Gustavo Alfonso, el cual estaba de huésped en casa de Soledad Labastida, en la calle de Espartinas, número 4, piso tercero, y cuyo domicilio o actual paradero se desconoce; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo y otros, bajo el número 56 de orden del año 1935.

4.997

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Julio Oropesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio o actual paradero; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo y otros, bajo el número 56 de orden del año 1935.

4.998

RAMOS MARTINEZ, Eugenio; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Valentina, de profesión empleado; domiciliado últimamente en Avenida de Trueba, número 2, bajo; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo, contra el mismo, bajo el número 449 de orden del año 1935.

4.999

VALDERRAMA DIAZ, Pablo; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, hijo de Mamerto y de Eduvigis, de profesión peluquero; domiciliado últimamente en la calle de Orense, número 52; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, contra el mismo y otro, bajo el número 959 de orden del año 1935.

5.000

VELAZQUEZ QUILES, José; de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Lérida, número 4; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, contra el mismo, bajo el número 963 de orden del año 1935.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.620

ABERASTURI IBIETA, León; cuyas demás circunstancias personales y su actual paradero se ignoran, procesado en la causa número 307 de 1935, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 14299

8.621

ALVAREZ GONZALEZ, Manuel; de cincuenta y ocho años de edad, hijo de

Antonio y de María, casado, natural de San Pedro de los Pílares, de profesión industrial y vecino de Sahagún de Campos (León), y hoy de ignorado paradero; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 8 de 1934, sobre hurto, contra él y otros; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14308

8.622

BELLO LUENGO, Jacinto; natural de Castellón, de estado soltero, de profesión cocinero de veinticinco años de edad, hijo de Jacinto y de Teresa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuenca, número 31, primero; procesado en causa número 182 de 1934, por el delito de uso indebido de uniforme, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14325

8.623

CANABAL BARROS, Francisco; de veintidós años, soltero, cantero, natural del lugar de Nercellas, en la parroquia de Pereira, Municipio de Forcarey, de este partido de La Estrada, en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de ser indagado y reducido a prisión decretada en sumario que en este Juzgado se sigue con el número 121 del corriente año, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, recayéndole el perjuicio que hubiera lugar.

14310

8.624

FERNANDEZ DE LA GUERRA, José; Carmen García Arguello y Teresa Hernández; domiciliados últimamente en la calle de Nicolás Salmerón, número 2; comparecerán el día 26 del mes de Noviembre, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos y escándalo, bajo el número 956 de 1935. 14331

8.625

GARCIA MENENDEZ, José; se deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Belmonte (Oviedo) número 5317, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 17 de Abril de 1934, llamando a dicho procesado en causa por estafa, por haber sido detenido.

14295

8.626

GONZALEZ FERNANDEZ, Emilio; de veintiséis años de edad, de estado soltero, hijo de Emilio y de Aurora, natural de La Coruña, partido de idem, provincia de idem, vecino de idem; cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 347 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14304

8.627

GORBEA ORRANTIA, Miguel; de dieciocho años de edad, hijo de Ildefonso y de Marcelina, de estado soltero, natural de Bilbao, partido de idem, provincia de Vizcaya; de oficio limpia cristales, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Iralabarri, Avenida Tercera, 52, primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 203 de 1935, por el distrito número 4, de Bilbao; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 14298

8.628

HERNANDEZ RUPERCS, Santos; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 799 del año actual, por lesiones contra el mismo.

14331

8.629

IGLESIAS MARURI, Juan; de veintidós años de edad, hijo de Marcelino y de Santiago, de estado soltero, natural de San Julián de Musques, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya; de oficio jornalero, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en San Julián de Musques (Vizcaya) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto en causa número 19 de 1935 por el distrito número 4, de Bilbao; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14296

8.630

LINER, Augusto; hijo de Francisco y de Josefina, natural de Orán (Argentina), de estado soltero, profesión maripnero, de unos treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, pro-

cesado en causa número 198 de 1934, por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14322

8.631

MARTIN GONZALEZ, Francisco; natural de Valverde Burguillo, provincia de Badajoz; de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Trinidad, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Cristo de la Epidemia, número 40, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión a las resultas de la causa número 508 de 1935; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

14317

8.632

NIETO RAMS, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado casado con Carmen Páez, profesión ex Sargento del Ejército, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cires, número 5, cuarto primera; procesado en causa número 277 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona (Secretaría de D. José Molina Aznar), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14294

8.633

NOVOA VIANA, Bértolo; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Chouzán (Carballedo), de estado casado, profesión labrador, de treinta años de edad, de estatura 1,680 metros, color bueno, ojos azules, barba poblada, nariz recta, viste traje de pana rayada y zapatos negros, domiciliado últimamente en Chouzán; procesado, por explosión de un petardo, en el sumario número 141 de 1935, y se decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de la villa de Chantada; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14306

8.634

PEREZ RIZO, Manuel; hijo de Tomás y de Carmen, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, natural de Novelda, domiciliado últimamente en la misma; procesado, por tentativa de hurto, en causa número 210 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14291

8.635

PICA MATEOS, Manuel; de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Valencia, soltero, barbero, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz en la causa número 90 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

14290

8.636

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de fechas, respectivamente, 11 y 12 de Noviembre de 1933, por las que se llamaba al procesado Benito Mateos Martín, de veintitrés años de edad, soltero, ambulante, hijo de Domingo y de Agustina, natural de Nerva (Huelva), por haber sido capturado e ingresado en prisión a resultas de la causa número 456 de 1933, por robo.

14326

8.637

TORIBIO BAZ, Martín; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle de Zamácola, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión de la causa número 303 de 1935, seguida por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

14297

8.638

TRIVINO HERNANDEZ, Manuel; de treinta y un años de edad, casado, jornalero y vecino de Azuaga, domiciliado últimamente en La Rinconada (Sevilla), procesado en la causa número 33 de 1934, por el delito de robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Llerena, en término de diez días, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14314

8.639

ISASI OLAVE, Angel; natural de Bilbao, hijo de Lino y de Juliana, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de oficio jornalero; procesado en causa números 31 de 1933 y 186 de 1932, instruida por sustracción de mantas, zapatos y toallas, y por robo de magnetos y bujías; comparecerá, en el término de treinta días,

ante el Juez instructor permanente de los Servicios de Instrucción de Aviación D. Guillermo Gamir Rubert, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.—Cuatro Vientos, 22 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Guillermo Gamir Rubert.

JG—3148

8.640

MIRON GONZALEZ, Ginés; natural de Albox (Almería), de veinticuatro años de edad, ignorándose las demás señas personales; domiciliado últimamente en Albox y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en este Regimiento, ante el Juez instructor D. Francisco Oterno Martín, con destino en el mismo, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Calderón.

JG—3146

8.641

MOYA GESTOSO, Manuel; hijo de José y de Antonia, natural de Mogador (Marruecos francés); vecindado en Marruecos; domiciliado actualmente en Safi, de veintinueve años de edad, comerciante; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez del Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial, Oficinas del Cuartel R. Kaina, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 226 que contra el mismo se instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena marcha de la Justicia.—Tetuán, 23 de Abril de 1935. El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—3140

8.642

TERRAZAS SAGREDO, Angel; hijo de Gumersindo y de Escolástica, natural de El Villar (Alava), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión religioso, su estatura 1,625 metros, sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Pravia, número 55 (Alava), para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cauta, 17 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—3145

### TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso administrativo número 15.253, interpuesto por D. Pedro Frías de Torre-Isunza, contra Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Junio de 1935, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

“Por interpuesto el recurso, publiquense los anuncios que previene la Ley, y reclámese el expediente gubernativo, si en el término de diez días, a contar de la fecha de presentación del escrito, se suministra el papel timbrado correspondiente, o en otro caso dése cuenta.—Hay una rúbrica.—Antonio T. Pro.”

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia de fecha 22 de Octubre actual, para que sirva de notificación al expresado D. Pedro Frías de Torres-Isunza, y requiriéndole asimismo para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, manifieste su domicilio, con apercibimiento que, caso de no verificarlo, se le tendrá por apartado y desistido de dicho recurso, expido el presente en Madrid a 24 de Octubre de 1935.—El Secretario de Sala, Antonio T. Pro Sánchez.

JO—14273

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caiñau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Ignacio Avila Collado, que ha tenido su residencia en Minas de San Quintín o en Cabezarados, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla declaración en el sumario que se tramita con el número 182 de 1935, sobre estafa; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen se proceda a la busca y detención de dicho individuo, que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.

JO—14170

#### ATIENZA

Don Juan B. Arribas Higes, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de la villa de Atienza.

Certifico: Que en autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Guzmán Bayona Pardos, en nombre y representación de la Mancomunidad de

Ayllón y su tierra, contra el Ayuntamiento de Cantalojas y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Atienza a 6 de Julio de 1935; el Sr. D. Isidro Pérez Frade, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los autos seguidos en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador D. Guzmán Bayona Pardos, en nombre y con poder bastante de la Mancomunidad de Ayllón y su tierra, dirigido por el Letrado D. Alfonso Cabello y Guillén de Toledo, contra los Ayuntamientos de Cantalojas (Guadalajara), y El Muyo (Segovia), representados por el Procurador D. Serafín de la Vega Muñoz y dirigidos por el Letrado D. Antonio Bernal Algara; los Ayuntamientos de Campillo de Ranas y Majaerayo, representados por el Procurador D. Javier Arroyo García y dirigidos por el Letrado D. Miguel Solano González; contra D. Francisco Pérez Cubillo y Saturnino Márquez Arranz, declarados pobres, representados por el Procurador D. José Moreno Morterero y dirigidos por el Letrado D. Antonio Bernal Algara, y contra D. Eustaquio Bahón Bermejo, D. Celedonio Vicente García, D. Tomás Vicente Mínguez, D. Manuel Nieto Alcalde, D. Modesto Martín Gómez, D. Marcelino Rodríguez Herranz, D. Pablo Peinado Rodríguez, don Francisco Mínguez Humbería, D. Isidoro García Tabardo, D. José Herranz Sanz, D. León García Peinado y don Venancio Pérez Martín, declarados rebeldes, a excepción de D. Eustaquio Bahón Bermejo, que se allanó a la demanda, y

Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda de 26.330 pesetas e intereses de las mismas, formulada por el Procurador D. Antonio Guerrero Botija, en nombre y representación de la Mancomunidad de Ayllón, contra el Ayuntamiento de Cantalojas, como principal y directamente responsable de dicha cantidad, por aprovechamiento de pastos realizados por los Municipios de Campillo de Ranas, Majaerayo, El Muyo y los vecinos ganaderos Celedonio Vicente, de Majaerayo; Tomás Vicente Mínguez, Modesto Martín Gómez, Marcelino Rodríguez Herranz, Pablo Peinado Rodríguez, todos vecinos de Campillo de Ranas; Francisco Pérez Cubillo, de El Muyo; Manuel Nieto Alcalde, de Cantalojas, a los cuales absuelvo de dicha demanda, como a sus fiadores; Ayuntamiento de Campillo de Ranas, D. Francisco Mínguez Humbería, D. Isidoro García Tabardo, D. Saturnino Márquez Arranz, D. Tomás Vicente Mínguez, D. Manuel Nieto Alcalde, D. José Herranz Sanz, D. León García Peinado y D. Venancio Pérez Martín, sin hacer expresa condenación de costas. Y notifíquese esta sentencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 669 de la ley de Enjuiciamiento civil, en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro P. Frade.

Sigue la publicación y firma con rúbrica el Secretario.”

Y para que conste y remitir, en cumplimiento de lo ordenado, al “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, para que la publicación del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia sirva de notificación a los que en ella se expresan, declarados rebeldes, expido la presente en Atienza a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan B. Arribas.

JC—1060

#### AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los que fueron sustraídos en la noche del 16 al 17 de Octubre actual de una dehesa denominada del Cercado, del anejo de Venta de San Vicente, término municipal de Tolbaños, de la propiedad del vecino del mismo Casimiro Arroyo García, cuyas caballerías estaban pastando en dicho sitio; y caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 174 de 1935.

#### Señas de las yeguas.

Una yegua de edad catorce años, capa castaña, raza española, lunares en los costillares, cuello y cañas de las manos, lunares de las trabas.

Otra yegua edad doce años, capa castaña, raza española, lunar corrido, calzada de los pies, casco blanco y hierro, ésta del Estado, en nalga izquierda; y las dos llevan el hierro de la Compañía La Mundial A. I. en la nalga derecha.

Dado en Avila a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, José Dávila.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—14172

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, las que han sido sustraídas en la noche del 3 al 4 del actual del sitio denominado Prado del Molino, término municipal de Berrocalejo de Aragona; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo por hurto de yeguas, bajo el número 164 de 1935.

**Reseña de las caballerías.**

Una yegua de pelo claro, estrella y calzada del pie izquierdo y lunar en el pie derecho, con hierro de la Compañía La Mundial en la nalga derecha A. I., de la propiedad de Aureliano Arroyo, vecino de Berrocalejo de Aragón.

Una yegua de seis años, capa alazana, talla más de la marca, estrella derecha A. I., calzada pie derecho, hierro en la nalga, de la Compañía La Mundial, de la propiedad de Donato González Martín, vecino de Berrocalejo de Aragón.

Una yegua cerrada, capa castaña, raza cruzada, hierro E en la nalga izquierda, estrella en la frente, lunar entre hollares y labio inferior, lunar dorso y en el pie derecho un manchón blanco, de la propiedad de Abdón Sánchez González.

Dado en Avila a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, José Dávila.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—14173

**BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2**

En los autos sobre separación de personas y bienes promovidos por doña Juana Boyer Duché contra D. Rafael Veses Sabater, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Rodríguez.—Barcelona, 14 de Octubre de 1935. Por ratificada a doña Juan Boyer en el contenido de su precedente escrito de 21 de Septiembre último, y por formulada la demanda incidental de su pobreza, y proveyendo a dicho escrito, se tiene por formulada y admite a subsanciación la demanda de separación de personas y bienes a nombre de dicha señora y contra D. Rafael Veses Sabater, al que se confiere traslado de ella con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante edictos que se publicarán con sujeción a derecho e insertará en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, para que comparezca y la conteste dentro del término de veinte días, y a los propios fines emplácese al Ministerio fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Juez: doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, José Costa.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho demandado, D. Rafael Veses Sabater, se expide el presente edicto, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos, acompañados con la misma, obran en Secretaría para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Costa.

JC—1061

**BISBAL (LA)**

Don José Zambalbarri Cayo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un toldo de lona impermeable, en buen estado de conservación, de siete metros de largo por seis metros de ancho, con las iniciales L. A., de unos 30 centímetros, color negro,

perteneciente a Lorenzo Almar Vidal, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo, pues así lo tengo acordado en el sumario número 82 del corriente año que se sigue en este Juzgado, sobre robo en un almacén sito en Palafrugell.

La Bisbal, 22 de Octubre de 1935. El Juez de instrucción, José Zambalbarri.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—14188

**CACERES**

Don Pascual Diaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, se deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura del procesado Fermín Sánchez Galán, por haber sido habido en la población de Mérida por la Guardia civil; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión provisional de la causa seguida contra el mismo y otros, con los números 81 y 395 de 1934, por delito de robo de caballerías.

Dado en Cáceres a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Pascual Diaz.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

JO—14176

**CASTRO URDIALES**

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramita incidente de pobreza a instancia del Procurador Sr. Iñigo, nombrado de oficio, para representar a D. Gabriel Amor Carasa, en los autos de prevención de juicio de abintestato por fallecimiento de doña Eulogia Amor Gómez, casada con D. Vicente Ruete y Aspirazu, de esta vecindad, en cuyo incidente, y por proveído de fecha 11 de los corrientes, se acordó librar el presente a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados, en ignorado paradero, don Dionisio y doña Jesusa Amor Martínez y doña Antonia Amor Carasa, a fin de que, en el plazo de nueve días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, comparezcan en autos y contesten; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se substanciará dicho incidente con sólo la representación del Abogado del Estado.

Dado en Castro Urdiales a 14 de Octubre de 1935.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Ramón Carrizo.

JC—1062

**COLMENAR VIEJO**

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio de los mismos, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más próximos de la interfecta Fausta Díaz Ramírez, que falleció el día 4 del corriente, en su domicilio, sito en Fuencarral, Camino del Quemadero, de cuarenta y ocho años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Joaquín y de Rosa, y

en el sumario que bajo el número 349 del corriente año, se tramita en este Juzgado por muerte de referida Fausta Díaz Ramírez.

Colmenar Viejo a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14177

**CUENCA**

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre malversación de fondos del Ayuntamiento de Las Majadas, a instancia de D. Gonzalo de la Hoz Jornet, vecino de Cuenca, por medio del presente edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Santos López Pelegrin, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado o se dirijan al mismo por escrito, con el fin de ser oídos en dicha causa y ofreceres el procedimiento como perjudicados a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuenca a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Alberto García.—El Secretario, P. S. M., Faustino Mato.

JO—14178

**CHICLANA DE LA FRONTERA**

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Bermejo Jiménez (a) “Cara Cortada”, de estado casado, de cuarenta y seis años, natural de Paterna de Ribera, provincia de Cádiz, vecino de Barbate, con instrucción, de oficio del campo, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel del partido, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, en causa que se le sigue por infracción de la ley de Caza, número 111 de 1933; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Eduardo Monzón.—P. S. M., el Secretario, Antonio Guerra.

JO—14179

**CHINCHILLA**

Don Federico Rodríguez Solana y Espín, Juez de instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto, se cita y llama a Manuel López Gómez, vecino de Albacete, y Emilio García, de igual vecindad, cuyos paraderos se ignoran, para

que dentro de quinto día comparezcan a declarar ante este Juzgado en causa número 35 de 1935, sobre robo de ganado, siendo el segundo, remitente de la expedición robada, y a la vez a éste se le hace saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Chinchilla, 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Federico Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Damián Cantero.

JO—14180

Don Federico Rodríguez Solana y Espín, Juez de instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto, se cita y llama a Leonor González y Francisco Viguerras, vecinos de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezcan en este Juzgado a declarar en causa número 16 de 1935, sobre quebrantamiento de condena, contra Juan Farré y otros.

Chinchilla, 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Federico Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Damián Cantero.

JO—14181

#### ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de Estepa y su partido.

Por el presente, y en virtud de proveído de esta fecha, recaído en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 80 del año actual, sobre intervención de caballerías, se llama de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), en el término de ocho días, a Basilio Amaya Reyes, cuñado del gitano Antonio Cuesta Sierra, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de recibirle declaración en aludido sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Estepa a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel López Perea.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.

JO—14182

#### GETAFE

Por el presente, se publica la declaración de concurso voluntario de acreedores que ha promovido ante este Juzgado de primera instancia doña Juana Urosa Sacristán, asistida de su esposo, D. Felipe Pérez Carralero, con la prevención de que nadie haga pagos a dicha concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario, D. Marcelino Redondo Ruiz, vecino de la localidad, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Al mismo tiempo se cita a los acreedores que en su caso hubiere, y no se hallan comprendidos en relación, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos acreditativos de su crédito y concurran a la Junta general convocada para nombramiento de Síndicos en la Sala de audiencia del aludido Juzgado, el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las once; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrá pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 28 de Septiembre de 1935.—El Juez, E. Nieto.—El Secretario, Martiniano Domínguez.

JC—1063

#### GRAZALEMA

Don Roberto Colom Signier, Juez de instrucción del partido de Grazalema.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cádiz y Málaga, se hace saber al procesado Antonio Gómez Mateos, de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco e Isabel, casado, del campo, natural y vecino de Yunqueira, y cuyo actual domicilio se ignora, que por auto dictado por este Juzgado con fecha 3 del actual ha sido declarado concluso el sumario que contra el mismo se instruye con el número 25 del año actual, y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz, por medio de Abogado y Procurador; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Grazalema a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Roberto Colom.—El Secretario, Manuel García.

JO—14185

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cándido Murillo Calderón, de treinta y cinco años de edad, jornalero, natural y vecino de Belalcázar, con domicilio en la calle de la Cruz, número 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, por tenerla así decretada por auto de 29 de Septiembre último; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del aludido plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito de arresto municipal de esta ciudad, por el sumario que contra el mismo se instruye con el número 73 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, José López de Tamayo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—14186

#### NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de lo acordado en la pieza separada de causa número 212 de 1934, sobre robos, hago saber: Que a virtud de haber sido capturado el procesado Ramón Llobet Capdevila (a) "Maño"

a virtud de dicha, quedan sin efecto las órdenes de captura a que se refieren las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID de 16 de Septiembre último y *Boletín Oficial* de las provincias de Castellón de 14 del mismo mes, Valencia de 17 del propio mes y Lluenca de 1.º de Octubre, así como la inserta en el *Boletín Oficial* de la Generalidad de Cataluña de 20 del antedicho mes de Septiembre de este año.

Dado en Nules a 22 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—14195

#### OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Alfredo Riviero, Adao da Rocha y José Coello, naturales de Portugal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 433 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa y hurto contra los mismos; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Colubí.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—14196

#### RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de instrucción de Rianza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las ropas que después se reseñarán, robadas de un hotel de la colonia veraniega del Dr. D. Antonio García Tapia y pertenecientes a D. José Betancor, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, sobre robo, con el número 50 del corriente año.

#### Reseña de lo robado.

Dos mantas de viaje, una a cuadros verdosos y grises y otra con cuadros más grandes, azul marino y rojo.

Dos trajes azul marino, de caballero, en medio uso.

Varias chaquetas de idem color claro.

Un traje de señora blanco y negro.

Varios pares de calcetines de distin-

tos colores en mediano uso, de caballero, y un par de tijeras grandes de barbero.

Dado en Riaza a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.—El Secretario, José A. Avila.

JO—14197

#### TALavera DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo al procesado Hipólito León Biazaga, de treinta y ocho años de edad, soltero, gitano, vecino de Tetuán de las Victorias, calle de Baracaldo, número 22, y calle de Alcántara, número 51, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, ya que, estando citado en forma, no acudió a juicio oral ni justificó la causa que se lo impediera; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, delgado, con los ojos llenos de sangre, que vulgarmente se dice tiernos, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Toledo, librada en sumario número 257 de 1934, por hurto de caballerías.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Alejandro García.—El Secretario, Miguel Álvarez.

JO—14204

#### TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se hace saber a Karl Hensel, de treinta y dos años de edad, músico ambulante, que últimamente estuvo en Tudela y cuyo actual paradero se ignora, que, dictado en la causa número 79 de 1935 auto de rebeldía contra el procesado en la misma, Daniel Casadaban Navarrete, y terminada dicha causa, se ha acordado su archivo hasta nuevos méritos, y se le hace saber por el presente los derechos que, como perjudicado, le concede el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tudela a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—14205

#### VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta capital.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta pro-

vincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario 147 de 1935, sobre estafa, contra Joaquín Kiessler, de treinta y cuatro años de edad, químico, casado, natural de Meshurg y vecino de Valencia, calle del Doctor Simarro, número 45, primero segunda, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 20 de Agosto último, así como las requisitorias, de la misma fecha, llamándole, que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 25 y 29 de Agosto último, respectivamente.

Dado en Valencia a 22 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, José María López-Orozco.

JO—14206

#### ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 501 de 1934, por hurto, contra otros y Luis Gracia Azaga, domiciliado que estuvo en Santander y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, Luis Gracia Azaga, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será decretada su prisión.

Zaragoza, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Santiago Cabo.

JO—14208

#### ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades e encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de veintidós años, 1,41 metros de alzada, capa negra, raza española, lunares blancos rozaduras, yugo, costillares, espina y hocico, hierro de El Fénix Agrícola R-10 en la nalga derecha, hurtada el día 17 del actual, de los ejidos del pueblo de Almadenejos, donde estaba pastando, propiedad del vecino de dicho pueblo Canuto Mancebo Pizarroso, la que caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho, bajo el número 81 de este año.

Dado en Almadén a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—14220

#### ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Julián Prado, Miguel Martín y al dueño de la Posada de la Puerta de Santa María, de Ciudad Real, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario número 291 de 1934, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—Por mandado de S. S., el Secretario (ilegible).

JO—14221

#### BADAJOS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin valor ni efecto la requisitoria expedida por este Juzgado en causa por estafa, número 341 de 1934, de fecha 25 de Diciembre de expresado año, relativa al procesado José Demotos Mendoza.

Badajoz, 23 de Octubre de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14222

#### BAEZA

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado el día 3 del actual, del sitio denominado Cañada de la Higuera, término municipal de Lupión, propiedad de don Antonio Uribe Garrido, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 125 de 1935.

#### Señas.

Dos ovejas blancas, grandes, con una V en el anca derecha de pez, y otra V en el labio superior a fuego, con dos rajadas en la punta de cada oreja, una de ellas tenía un borrego de dos días, que también se llevaron.

Dado en Baeza a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan López.—Por su mandado, el Secretario, Lamberto Gutiérrez.

JO—14223

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 208 de 1933, sobre daños por imprudencia temeraria, contra José Morán Valdeolillos, se hace saber, que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 19 de Junio de 1934, llamando a dicho procesado, las cuales fueron publicadas en el "Boletín Oficial

de la Generalidad de Cataluña" de 25 del propio mes de Junio y "Gaceta de Madrid" de 2 de Agosto siguiente.

Barcelona, 21 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.—El Secretario, José Costa.

JO—14230

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en méritos del sumario número 314 de 1935, sobre estafas realizadas por el titulado Centro Financiero, que estuvo domiciliado en esta ciudad, en la calle de Cortes, número 561, principal, Gerencia, contra Rosendo Macip Barrionuevo y otros, se cita y llama a cuantas personas se crean perjudicadas por dicho Centro Financiero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el expresado Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, a fin de prestar declaración en el aludido sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 18 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Juan Brusés.

JO—11233

#### BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Cecilio Orbegoso Medina y Sebastián Romero Cano, cuyas circunstancias se ignoran, vecinos de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado instructor o se constituyan en la Cárcel del partido, con el fin de cumplir el arresto subsidiario de ciento veintidós días, correspondiente a la multa impuesta por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en expediente número 51 de 1934, por faltas de contrabando; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los referidos individuos, si fueren hábiles, a la expresada Cárcel, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pimilla.

JO—14235

#### CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a José Santiago Piera Tornero, de veintidós años, soltero, hijo de Bernardo y de Ascensión, natural de Falanque (Valencia), cuyo actual para-

dero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 81 de 1935, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Calatayud a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Emilio Gómez.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JO—14236

#### HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 62 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de trece años, de 1,50 metros de alzada, negra, raza española, frontina, calzada de la pata derecha, pelos blancos en la cruz, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, donde está asegurada, en las dos narugas, hurtada el día 13 del actual, del sitio Navatresos, del término de Helechosa, al vecino del mismo pueblo Francisco Guisarro Romero, poniéndola, de ser habida, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Jesús Egea. El Secretario, Manuel Berna.

JO—14243

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Córdoba y Valladolid, respectivamente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Isidra Torres Mora, de veintinueve años de edad, soltera, vendedora ambulante, hija de Antonio y de Juana, natural de Cordobilla de Lacasa, partido judicial de Mérida, provincia de Badajoz, y cuya última residencia la tuvo en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión, por tenerla así decretada, en el sumario que contra la misma se instruye con el número 33 de este año, por hurto, por proveído de fecha 22 de Agosto último; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del aludido plazo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a los Agen-

tes de la Autoridad, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en el Depósito del Arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.—El Juez, José López de Tamayo.

JO—14242

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Ramón Varela, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en el sumario 124 del corriente año, por corrupción de menores, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—14249

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, se hace saber a los procesados en causa por desórdenes públicos, instruida con el número 782 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, de esta capital, José Puertas Redondo, Gabriel García Ganges, Miguel Escarpa Sanz, Roberto Esquivias García, Lesmes Martín San Juan, Bernardo Tejada Nufet, Juan José Fernández Rodríguez, José Fernández Yáñez, Juan Manuel Jiménez Ramos, Rufino Recio Santamaría, Baltasar Rodríguez Lafarque, Félix Muñoz Díaz, Julio Briz García, Angel Montero Celada, Joaquín Sánchez Pérez, Jesús Moreno Gallego, Enrique Rodríguez Arroyo, Tomás Prieto López, Claudio Fernández Arias, Vicente Cañizares González, Doroteo García Fernández, Aveiño Rico Martínez, Carmelo Navarro Martínez, Miguel Olmedilla Díaz, Antonio Sánchez Díaz, Antonio Romero Ruiz, Adelardo Fernández Saceda, Segundo Cruz Gutiérrez, Zenón Lumberreras Hidalgo y Antonio Rodríguez Lafarque, que por auto de la Sección tercera de esta Audiencia provincial fecha 2 de Junio de 1934, se sobreseyó libremente dicha causa con respecto a los mismos, con arreglo a la ley de Amnistía de 24 de Abril del indicado año.

Dado en Madrid a 25 de Octubre de



1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez (ilegible).

JO—14250

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Por providencia dictada en este día, en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, con el número 337 del corriente año, por hurto de efectos de automóvil, se ha acordado llamar, por medio del presente, a las personas que se crean dueñas de los efectos ocupados, y que consisten en 15 gatos tipo Michelin, un faro, una bomba de pie, una de mano, nueve pitos Bosch, un delco Renault, cinco llaves inglesas, ocho llaves fijas, unos alicates y unas mordazas, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 24 de Octubre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Castro Artime.

JO—1451

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 189 de 1935, por robo de dos tazones de porcelana, nuevos, y una llave, del Cortijo de la finca La Herradura, término de La Garrovilla, la noche del 15 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—14253

MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha en actuaciones sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruída en este Juzgado bajo el número 163 de 1934, sobre daños, contra Juan Martín García, ha acordado que el testigo Enrique Rodríguez García, que aparece domiciliado en Sevilla y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sea citado, por medio de la presente, de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para el día 29 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, para asistir, como testigo, al juicio oral y público de referida causa; con las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la referida citación, expido la presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla y en la GACETA DE MADRID, en Motril a 23

de Octubre de 1935.—El Secretario, José Aparicio.

JO—14254

OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Alonso López, cuya naturaleza y vecindad se desconocen, de profesión hojalatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 443 de 1935 que en el mismo se sigue sobre estafa, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Colubí.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—14256

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835, caso primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Castro García, de treinta a treinta y tres años, grueso, rubio, viste chaqueta parda y pantalón en mal estado, el cual residió últimamente en Calzada de Oropesa, de cuyo lugar se ausentó el día 10 de los corrientes, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en causa que se sigue contra el mismo, por el delito de robo, con el número 79 del corriente año; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención del menado procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Prisión de este partido, a mi disposición.

Asimismo ruego y encargo a las mismas Autoridades, procedan a la busca y ocupación de los objetos que al final se detallan, substraídos, en la noche del 10 de los corrientes, del domicilio del vecino de Calzada de Oro-

pesa Inocencio Camacho Rodríguez, por tenerlo acordado en la misma causa:

Reseña de lo substraído.

Un traje de caballero color café.  
Otro traje de caballero azul marino, los dos de lana.

Un vestido de señorita color rosa, de seda.

Un pañuelo de crespón color caña.  
Un pañuelo de trencilla de seda, color dorado y rosa.

Dos corbatas de caballero en diferentes colores.

Un par de zapatos de caballero color avellana.

Un par de zapatos de señorita, de charol, negros con filetes blancos.

Una caja con media docena de pañuelos de la mano, de hilo, con iniciales B. y C.

Una cadena de oro, con colgante.

Una boina negra.

Una máquina de afeitar.

Una chalina de señorita color rosa.

Dos tapetes de seda en diferentes colores, con flecos.

Dos pañuelos de caballero de crespón, uno blanco y otro dorado.

Una manta azul, de lana, con flecos.

Otra de lana parda.

Un cuchillo de mesa.

Dado en Puente del Arzobispo a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Jesús García Gutiérrez.—El Secretario, por su mandato, Antonio Herrero.

JO—14257

SANTAFE

Don Antonio Cabrera Martínez, Secretario judicial de este partido.

Doy fe: Que en causa procedente de este Juzgado número 99 de 1933, contra Pedro Rignal Rovira, sobre daños y lesiones, se dictó sentencia por la Sección primera de la Audiencia de Granada, en 9 de Enero último, que quedó firme, por la que fué absuelto dicho procesado del delito de daños y lesiones por imprudencia de que se le acusaba, con las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente en Santafé a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—14259

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de esta Audiencia provincial de causa número 460 de 1934, por lesiones contra Francisco Rodríguez Rojas, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Osuna, de esta vecindad y de treinta y tres años de edad, se cita por medio del presente a este procesado para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Superior Tribunal para notificarle el auto de suspensión de condena; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14263

## SEVILLA—SALVADOR

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Gabriel Carcedo Galdós, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Sevilla, en la calle de Torrejón, número 17; de ocupación empleado de banca, de estado soltero y de treinta y seis años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue, por estafa, con el número 370 de 1935; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así, administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Camoyán. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14264

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, se declaran canceladas las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Cádiz, correspondientes a los días 15 de Agosto de 1932 y 8 de Septiembre de 1933, y "Gacetas de Madrid" de 26 de Agosto de 1932 y 19 de Septiembre de 1933, en las que se interesaba de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la captura del procesado Juan Delgado Torres, por razón de la causa número 94 de 1932, por hurto, por haber dejado el mismo extinguida la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Cádiz, con fecha 28 de Agosto último, en sentencia dictada en dicha causa, y cuyo Tribunal así lo dispone en la respectiva ejecutoria.

Dado en Algeciras a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—14289

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, se llama al procesado José Orellana Calero, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real a efectos de la ley de suspensión de condena de la causa número 216 de 1933, por daños; bajo apercibimiento que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Julián de

la Cámara. — El Secretario judicial, Carlos Muñiz.

JO—14292

## ATIENZA

En autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Pedro Garay Lluva y D. Antonio Garay de la Vega, seguidos en este Juzgado, en concepto de pobre, por doña Pilar Martínez Moreno, representado por el Procurador D. Guzmán Bayona Pardos, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Pérez Frade.—Atienza, 23 de Octubre de 1935. El precedente exhorto únase a los autos de su razón, y en su vista se señala nuevamente, para la práctica de los inventarios, el día 15 del próximo Noviembre, y hora de las once, a cuyo fin cítese a las partes; y para que tenga lugar la de la demandada doña María Garay de la Vega, librense edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—P. Frade.—Juan B. Arribas."

Y para que conste y publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que la misma sirva de notificación a la demandada doña María Garay de la Vega, cuyo domicilio actual no es conocido, expido el presente en Atienza a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Juan B. Arribas.

JC—1066

## BALAGUER

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 78 de 1935, sobre muerte accidental de Antonio Lladós Castells, hecho ocurrido el día 10 de Septiembre último, en el término de Fontllonga (Lérida), se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Pedro Lladós, vecino que fué de Barcelona, calle San Vicente, número 12, tercero, primera, como hijo del referido interfecto.

Balaguer, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Luis Calvet.

JO—14293

## CASTELLON DE LA PLANA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 196, rollo 414 de 1934, sobre robo, contra Antonio Selas Ibañez, se cita por medio del presente al testigo propuesto por el Ilmo. Sr. Fiscal, Adrián Bacheiro Herrando, que se decía vecino de Almazora, y hoy en ignorado paradero, para que en tal concepto asista el día 27 de Noviembre próximo, a las once horas, ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado testigo, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 24 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14300

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del arado que al final se reseñará, propio de Ceferino Ubeda Reyes, vecino de Nueva Carteya, y que fué substraído en la noche del 21 al 22 de Octubre actual, de terrenos de la finca denominada "Atanores", de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

## Reseña.

Un arado marca "Jabali", antiguo, reformado, el cuadrante cuadrado, sin manilla, con tres letras en una pretila.

Dado en Castro del Río a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—14301

## CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 64 de 1934, sobre falsedad, contra Jaime Recaséns Gabernet, por el presente, se cita por segunda vez denunciado Jerónimo Recaséns Llobet, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Francisco Layret, número 142, principal, segunda, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de prestar declaración; apercibido que, de no acudir, será decretada su detención.

Cervera (Lérida), 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—14302

## COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en los autos promovidos por el Sr. Representante del Fondo de Garantía, como subrogado a las acciones que la Ley concede a los derechohabientes del obrero Sebastián Criado, contra el patrono Julián Paredes Nogales, sobre abono al Fondo Especial de Garantía de la cantidad de 15.607,99 pesetas, se dictó en este día el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio, al demandado D. Julián Paredes Nogales, por la cantidad de 15.607,99 pesetas. Publíquese esta declaración de insolvencia en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y en los anales del

Instituto Nacional de Previsión, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. D. Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Alejandro Royo.—Luis B. Sánchez.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Colmenar Viejo a 25 de Octubre de 1935. El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

JC—1067

## CORUÑA—AUDIENCIA

Don José Sánchez Guisande, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por medio del presente, se dejan sin efecto las reclamaciones formuladas en la "Gaceta de Madrid", número 194, y "Boletín Oficial", número 158, respectivamente, de fechas 13 y 9 de Julio; pero tan sólo en lo que se refiere al procesado Francisco Cerón Ramírez, que ya ha sido capturado y se encuentra en la prisión de esta capital por virtud del sumario número 153 de 1935, sobre uso de nombre supuesto.

La Coruña, 24 de Octubre de 1935.—El Juez, José Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—14303

## CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad de Cuevas del Almanzora y su partido.

Por el presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, cito, llamo y emplazo al autor o autores del hurto de seis fanegas de maíz, envasadas en tres sacos, que fueron hurtadas el día 26 del actual de la puerta de la casa cortijo nombrado El Brinco, de este término municipal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y captura del autor o autores del hecho y al rescate del maíz y sacos sustraídos, poniendo, caso de ser habidos, a los primeros a mi disposición, así como también lo sustraído, caso de ser encontrado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de Cuevas del Almanzora a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, José María Misas.—El Secretario, José Carmona.

JO—14305

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 165 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan,

substraídos de la finca Dehesilla, del término municipal de Usagre, en la noche del 13 al 14 del actual, propiedad de Ulpiano Luna Castilla, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

## Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos de nueve a diez meses, pelo cano, de unas cuatro arrobas y media de peso; pueden ser orejisanos o tener la oreja derecha rasgada y un agujero en la izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 25 de Octubre de 1935.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Eusebio Corrago.

JO—14307

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 17 al 18 de los corrientes se produjo un incendio en el domicilio del vecino de Valencia del Mombuey Manuel Blanco Núñez, habiéndose quemado con el mismo parte de la techumbre de la cocina y algunos enseres y ropas, cuyos daños han sido tasados en 227 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 135 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—14309

## LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de Fabián Mangas Pérez y Juan González Gómez, vecinos de esta villa (Aldeagutiérrez), y que fueron sustraídos el día 7 del corriente, en la finca antes dicha, de este término municipal, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia.

## Señas de los semovientes.

Un caballo capón de trece años, 1,54 metros de alzada, capa castaña, raza española, con estrella en el labio superior y una cicatriz vertical en la pata izquierda y marca de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda, letra M, número 5.

Una burra de tres años de edad, de 1,16 metros de alzada, para pelicana, raza española, hocico blanco, y lleva la marca de la Compañía La Mundial en el anca izquierda, letra N, número 5.

Dado en Ledesma a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—14311

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a la ejecutoria número 65 de 1935, dimanante de la causa número 142 de 1934, seguida, por atentado, contra Rafael Plantón Martínez, habiéndose acordado en la misma hacer saber al perjudicado, Francisco Díaz Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, que el penado referido fué condenado, a más de la pena principal, a abonarle la suma de una peseta en concepto de indemnización.

Dado en Linares a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—14312

## LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, Martiniano Infante Martínez, de unos treinta y dos años de edad, mecánico, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Logroño o se constituya en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, a fin de notificarle la prisión decretada contra el mismo por dicha Audiencia provincial, por virtud del sumario número 152 de 1934, por estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales la busca, captura y conducción a la referida Cárcel de Logroño de indicado procesado, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ya que su prisión fué decretada en 31 de Agosto último.

Dado en Logroño a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Salvador Sánchez.

JO—14313

## LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, con el número 157 del corriente año, han sido intervenidas las caballerías que al final se expresan, la primera de las cuales la adquirió el vecino de esta ciudad Marcelino Hidalgo Díez por el mes de Marzo o Abril del corriente año, a unos individuos desconocidos, y la segunda la adquirió el mismo individuo en Enero del corriente año, a un gitano que tampoco

conoce; por lo que, por medio del presente, se llama a quienes sean dueños de dichas caballerías para que comparezcan ante este Juzgado a acreditar la legitimidad de dichos semovientes, hacerle entrega de los mismos, recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

#### Señas de las caballerías.

Mula castaña, bociclara, de ocho a diez años, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, llevando el sello de esta Sociedad en anca izquierda, letra S. número 11; alzada muy próxima a la marca.

Mulo torco, claro, de unos quince años, unos cinco dedos más de la marca, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con hierro de esta Sociedad en la paletilla izquierda, parte baja, letra C y números confusos; otro hierro particular en anca izquierda R, al parecer lleva enlazada con ella una B o una D, y el número 16 lo lleva en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Llerena a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Hoyuela.—El Secretario, Fulgencio Linares.

JO—14315

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por D. Manuel Alvarez Picado, sobre que se le declara pobre para, en tal sentido, litigar en autos de mayor cuantía que intenta promover contra D. José Alvarez Fernández y don Manuel de la Grana Fernández, sobre nulidad de contrato de compraventa con pacto de retro, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado D. Manuel de la Grana Fernández, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste dicha demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, y se le hará saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serie entregadas si compareciere.

Madrid, 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—1065

#### MALAGA

Por el presente, que se expide en mérito de la causa número 139 de 1935, sobre estafa, contra Agustín Pavar Tortosa, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga y "Gaceta de Madrid" de 7 de Julio de 1935, llamando a dicho procesado, por haber sido capturado y decretada nuevamente su libertad.

Dado en Málaga a 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Cardona.

JO—14316

#### MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Hago saber: Que en el rollo del juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito, sobre daños, contra Ramón Barrueso Bernal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 10 de Octubre de 1935; visto por el Sr. D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Santo Domingo, de la misma, el expediente de juicio verbal de faltas a que este rollo se contrae, procedente del Juzgado municipal de este distrito e incoado a consecuencia de denuncia de la Comisaría de Vigilancia contra el acusado, Ramón Barrueso Bernal, de treinta años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Coín, con domicilio en calle de San Francisco, y como perjudicado, Eugenio Jaime García, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, contador mercantil, vecino de Málaga, con domicilio en calle de Beatas, 57, por daños: juicio que vino a esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por expresado acusado contra la sentencia dictada en el mismo por el Juzgado municipal de referencia, de fecha 26 de Junio último, y en el que es parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Barrueso Bernal a la pena principal de 42,50 pesetas de multa, como autor de una falta de daños; a la indemnización civil de 95 pesetas al perjudicado Eugenio Jaime García, y al pago de las costas en ambas instancias, y para caso de insolvencia de la pena principal, a la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, e igualmente vengo en declarar y declaro responsable civil subsidiario a Francisco Porrás Rodríguez, para el supuesto de insolvencia total o parcial del referido condenado por la expresada cantidad de 95 pesetas, que satisfará a dicho perjudicado.

Así por esta mi sentencia, dictada en justicia, de la que se librará la correspondiente certificación para su notificación a las partes y se publicará, además, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", por lo que hace al responsable civil Francisco Porrás Rodríguez; todo ello a los efectos del párrafo cuarto del artículo 212 de la ley de Enjuiciamiento criminal, juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Núñez."

Y para que sirva de cédula de notificación al responsable civil, Francisco Porrás Rodríguez, libro la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Málaga a 10 de Octubre de 1935.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario, José López.

JO—14318

#### MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones

conducentes para la busca y rescate de siete cerdos, tres machos y cuatro hembras, de ellos tres colorados, dos remendados y dos blancos; todos de cuatro a cinco arrobas de peso, subtraídos a José Valenzuela Avila la noche del 11 al 12 del actual, del cortijo La Sauceda, de este término, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la subtracción, a efectos del sumario número 79 de 1935.

Dado en Montefrío a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—14319

#### MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se ha promovido juicio de divorcio por el Procurador D. Gabriel García Guillén, en nombre de doña Eulogia Gómez Aparicio, contra su esposo Eugenio Azorín García, en paradero ignorado, habiéndose dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Olmo.—Murcia, 19 de Octubre de 1935. Dada cuenta, se admite la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. Gabriel García Guillén a nombre de Eulogia Gómez Aparicio contra su esposo Eugenio Azorín García, la cual se sustancia por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado Eugenio Azorín García, y por no ser conocido su domicilio y actual paradero hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que previene el artículo 683, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en forma, y hágale entrega de las copias de la demanda y de los documentos para que la conteste dentro del término legal. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Divorcio, se confiere también traslado con emplazamiento al Ministerio fiscal, quien será parte, en representación y defensa de los hijos menores del matrimonio y del ausente, para que en el mismo término de veinte días conteste dicha demanda. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley de Divorcio, se decreta la separación legal de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el que ésta tiene en la actualidad en el término municipal de Pacheco; y asimismo se acuerda continúen en poder y cuidado de la madre los tres hijos menores del matrimonio, Josefa, José y Francisco Azorín Gómez, sin perjuicio de lo que más adelante pudiera acordarse en las presentes actuaciones. Substánciese en pieza se-

parada la demanda incidental de pobreza, acompañada con la principal, sin suspender el curso de ésta, y cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente, sin exacción de derechos, conforme preceptúa el artículo 45 de la referida Ley, librándose los oportunos oficios para que tenga lugar la inserción de los edictos en los periódicos oficiales. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Sánchez Olmo.—Ante mí, P. S., T. Julián Ruiz."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado Eugenio Azorín García, en ignorado paradero, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. S., Licenciado T. Julián Ruiz.

JO—1070

## OCASA

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al que resulte ser el dueño de las cinco palomas muertas por disparo de arma de fuego que hizo Gonzalo Juan Alcón Toledo, vecino de Dos Barrios, en la mañana del 26 de Septiembre último, en la finca de La Higuera, propiedad de D. José Jaén, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 81 del año actual instruyo, por infracción de la ley de Caza.

Dado en Ocaña a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, José Antonio Cereijo. El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—14320

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 2 del corriente año, seguido en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, por la presente se cita a los vecinos de Sevilla Manuel Pavón Flores, Manuel Verdosa Mora y Francisco Benítez López y al que lo es de Cádiz Francisco Visuete López, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Sevilla y Cádiz, a los efectos oportunos, libro la presente, que firmo y sello en Sanlúcar de Barrameda a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., José Gómez.

JO—14321

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

Don Luis Marchena Mariscal, Magis-

trado, Juez de Instrucción número 3, de esta capital.

Por el presente, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, por resolución de esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", ejemplar número 289, de fecha 16 del actual, columna segunda de la página 270, inserción número 13491, por la que se llamaba al procesado Antonio Campos Rodríguez para constituirse en prisión.

Dado en Sevilla a 25 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Miguel López.

JO—14323

## TOLOSA

Don Pedro María Marroquín de Tolosa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, se llama en plazo de tres meses, a contar de esta publicación, a cuantos les interese oponerse al expediente de adición de apellidos que se tramita en dicho Juzgado, a virtud de escrito presentado por D. Isaac López Mendizábal, de cincuenta y seis años de edad, casado, Abogado e industrial, natural y vecino de Tolosa, donde siempre ha tenido su residencia, en solicitud de que sus apellidos paterno y materno López y Mendizábal, respectivamente, figuren en lo sucesivo como uno sólo para el solicitante y sus sucesores, a cuyo efecto se rectificaran las actas de nacimientos del solicitante y sus tres hijos que obran en el Registro civil de dicha villa, alegando para ello que conocido por todos sus relaciones, y muy especialmente su industria editorial con el apellido López Mendizábal, sería conveniente a sus intereses se utilizase en esta forma, que significa la continuidad de la casa de la familia y de la industria, todo al amparo de la ley del Registro civil y su Reglamento.

Dado en Tolosa a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Pedro María Marroquín.

JC—1064

## TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, Abogado, Juez municipal, actuante de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de doña Jacinta Fernández Seisdedos y doña Francisca Baeza Jiménez, que les fueron sustraídos el día 13 del actual de sus habitaciones del Royal Concert, de ésta, por cuyo hecho se tramita sumario, bajo el número 203 del año en curso; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas, ---

Efectos propios de la Sra. Fernández:

Un maletín de piel color marrón, conteniendo ocho pesetas; un carnet de

artista, algunas fotografías de un niño de corta edad.

Efectos propios de la Sra. Baeza:

Un maletín verde, un monedero con 3,40 pesetas, un pijama color rosa, un carnet de artista y varios objetos de manicura.

Dado en Tortosa a 20 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Bau.

JO—14324

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Juez de primera instancia del número 2 de la ciudad de Valencia, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, en nombre de D. Juan Ubeda Torres, que litiga en concepto de pobre, contra D. Francisco Martínez Ponce, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, ha mandado se cite por segunda y última vez el indicado demandado D. Francisco Martínez Ponce para que el día 13 de Noviembre próximo, a las once horas, comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de que, bajo juramento o promesa de carácter indecisorio, absuelva las posiciones que se ofrecen presentar si fueran declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de tenerle por confeso, si no se presentare, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 583 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en forma a D. Francisco Martínez Ponce, al objeto y con el apercibimiento acordado, extiendo la presente, que firmo en Valencia a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Adolfo Suárez.

JC—1071

## VINARAZ

Don Diego Ortega Jordana, Juez de primera instancia de este partido de Vinaraz.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, presentada en este Juzgado, en forma de pobre, por el Procurador D. Luis Calatayud del Castillo, en nombre de Pascual Gellida Fabrer, sobre declaración de prodigalidad de D. José Gellida Bayarri, contra éste, otros y la viuda de José Gellida Febrer, cuyo nombre y domicilio se ignoran, y sus hijos José y Monserrat Gellida, menores de edad, se ha acordado emplazar a la mencionada viuda del José Gellida Febrer, por sí y como madre, representante legal de sus nombrados hijos menores, para que dentro de doce días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo fin están a su disposición en Secretaría las copias presentadas por el actor; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a los efectos del emplazamiento acordado, extiendo el presente edicto en Vinaraz a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Diego Ortega Jordana.—El Secretario (ilegible).

JC—1065

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de la carta-orden de la Superioridad dimanada de la causa 521 de 1934, por hurto, contra Gonzalo Municipio López, ha acordado citar por la presente al testigo Faustino Serrano Pérez, domiciliado que estuvo en Santovenia de Pisuerga, provincia de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día 31 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 25 de Octubre de 1935.—  
El Secretario, Santiago Cabo.

JO—14327

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 186 de orden del año actual contra Jesús Fresno Raposo, por lesiones de Jacinto Escudero Toledo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartin de la Rosa a 22 de Octubre de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Fresno Raposo,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Fresno Raposo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para la notificación en forma al perjudicado Jacinto Escudero Toledo, librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Jacinto Escudero Toledo, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartin de la Rosa a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—14216

## LONGAS

Don Rafael Serrano Serrano, Juez municipal de Longás, partido de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia el mismo a concurso libre, por térmi-

no de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado; haciéndose saber que este pueblo consta de 468 habitantes, y que el agraciado no tendrá otros derechos que los del Arancel.

Longás a 21 de Octubre de 1935.—  
El Juez municipal, Rafael Serrano.

JO—14210

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 551 de orden del año 1935 contra Román Sáez Ramos, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Octubre de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Román Sáez Ramos, cuyas circunstancias no constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Román Sáez Ramos a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Román Sáez Ramos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 748 de orden del año 1935, contra Luis Pérez García y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Octubre de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisca Prieto Hernández, Emilia Lozano Prieto, Juana Pérez García y Luis Pérez García, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Pérez García, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas. Y absuélvase libremente con toda clase de pronunciamientos fa-

vorables a las denunciadas Francisca Prieto Hernández, Emilia Lozano Prieto y Juana Pérez García, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a los denunciados Luis Pérez García y Juana Pérez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 409 de orden del año 1935, contra Carmen Urbano López, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Carmen Urbano López, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Carmen Urbano López.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Urbano López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 497 de orden del año 1935, contra Felisa Istar Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Felisa Istar Rodríguez, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Felisa Istar Rodríguez, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas. Y una vez firme esta sentencia, expidase testimonio de las manifestaciones del Guardia denun-

ciente y de la denunciada Felisa Istar Rodríguez, y de la parte correspondiente del presente fallo, para que en juicio independiente se juzguen los malos tratos que hizo la denunciante Teresa González a repetida denunciada Felisa Istar.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciante Teresa González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández. Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 563 de 1935, seguidos por escándalo, contra Alejandro López del Coso, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 579 de 1935, seguidos por escándalo, contra Amparo Regueiro Vidal, en ignorado paradero, se requiere a la expresada condenada, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio; apercibida que, si no lo verifica sin alegar justa causa, la parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 534 de 1935, seguidos por desobediencia, contra Luis Quinzanos Díaz, en ignorado paradero, se requie-

re al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—14211

#### MERUELO

Don Benigno Menezo Falla, Juez municipal de Meruelo, partido de Santona, provincia de Santander y Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios suplentes de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y la preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reíntegrada, la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia Burgos, en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 1.200 habitantes de hecho y 1.251 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Meruelo a 19 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Benigno Menezo.—El Secretario, José Menezo.

JO—14164

#### OLIVELLA

Don José Albareda Camps, Juez municipal de Olivella, partido judicial de Villanueva y Geltrú.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

El número de habitantes de este término municipal es de 317, y los expresados cargos no tienen otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Olivella, 21 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Albareda.

JO—14213

#### OMELLS DE NAGAYA (LERIDA)

Dando cumplimiento a la Orden-circular del Departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de 17 de Julio actual, es abierto concurso en la forma prevista en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 (GACETA del 30) modificado por el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 (GACETA del 2 de Febrero), para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por tal que las personas que lo estimen conveniente puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán su instancia con la partida de nacimiento y certificado de buena conducta moral y los demás documentos que consideren convenientes para acreditar su aptitud en el ejercicio del cargo; haciendo remisión de los mismos al Juzgado de primera instancia del partido de Cervera.

Esta población es de 645 habitantes de hecho, según la última rectificación del padrón; y el Secretario cobra solamente los derechos de Arancel, sin ninguna otra gratificación o pago por sus servicios.

Omells de Nagaya (Lérida) a 21 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Pont.

JO—14212

#### SAN FERREOL

Don Mateo Ayats Masbernat, Juez municipal del distrito de San Ferreol, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, en el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley provisional del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 742, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

En San Ferreol a 6 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Mateo Ayats.

JO—14214

#### VILANOVA DE BELLPUIG

Don Jaime Tudela Gassol, Juez municipal de Vilanova de Bellpuig.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se

abre concurso por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Vilanova de Bellpuig a 18 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Tudela.—P. M. de S. S., el Secretario, José María Sallart.

JO—14215

**JURISDICCION DE GUERRA**

**ALMERIA**

Don José Fúster Rossñol, Capitán de Infantería, Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 3 y del expediente número 57 de 1935, que por falta a concentración se instruye contra el recluta Antonio Muñoz Cortés.

Por la presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a Antonio Muñoz Cortés, hijo de José y de María, natural de Vélez Blanco, de veintidós años de edad y estatura 1,624 metros, que actualmente recorre las provincias de Almería y Murcia; pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba poblada y de color triguño; para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Almería y Murcia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería, de esta plaza, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial que, caso de ser habido, lo entreguen a la Autoridad militar más próxima, a disposición de este Juzgado.

Almería, 19 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez, José Fúster.—El Secretario, Sebastián Ramírez.

JG—3141

**MADRID**

A fin de poderse celebrar la subasta de una colección de sellos, tasada en 7.600 pesetas; efectos de zapatería, 51 pesetas; efectos de ropa interior, una máquina "Erneman", de hacer películas, y 30 libros, tasado todo en 991,25 pesetas; máquina de calcular, "Burrough's", tasada en 547,50 pesetas, y efectos del ramo de sastrería, por 617 pesetas, se pone en conocimiento de los

licitadores por el presente, haciendo constar que pueden ver la colección de sellos y demás efectos hasta el día 15 de Noviembre, de once a doce de la mañana (días hábiles), en el Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36).

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Teniente coronel, Juez, José González Cámara.

JG—3149

**JURISDICCION DE MARINA**

**ALICANTE**

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor de un expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima de José López Morales.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor.

Alicante, 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Dimas Pérez Hernández.

JM—3126

**CARTAGENA**

Don Elías Vázquez Reyes, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de nombramiento del Cabo radiotelegrafista Alfonso Asturiano Martínez, con destino en el destructor "José Luis Díez".

Hago saber: Que acreditado en forma legítima el extravío del nombramiento, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Cartagena a 23 de Octubre de 1935. El Juez instructor, Elías Vázquez.

JM—3144

**GARRUCHA**

Don Eladio Jalón Dorado, Agente de segunda del Cuerpo Auxiliar de la Vigilancia de la Pesca, Secretario del expediente instruido al inscrito del trozo de Garrucha, Vicente Carmona Cano, folio 119 de 1906, por extravío de la libreta de navegación, del que es instructor el Oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, y Subdelegado marítimo del distrito de Garrucha D. Pablo Manterola Sánchez:

Certifico: Que al folio 16 del expresado expediente corre unido certificado de pobreza, que, copiado a la letra, es como sigue: "Don Pedro Gerez González, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa. Certifico: Que

de los datos que me han sido suministrados por los Agentes de mi autoridad, resulta que Vicente Carmona Cano, natural y vecino de ésta, con domicilio en la calle Joaquín Escobar, es un obrero, que se encuentra en la actualidad parado, sin que disfrute de ninguna clase de ingreso. Como igualmente certifico: Que de los datos que me han sido facilitados por esta Secretaría, aparece en el padrón de edificios y solares, de esta villa, un edificio a nombre del mismo, con una riqueza imponible de 84 pesetas; pero, a pesar de esto, esta Alcaldía estima puede llegar a considerarle como pobre, y a que no tiene otros bienes que la casa de referencia, la cual le sirve de hogar para él y sus familiares."

Para que conste, y a los efectos consiguientes, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez instructor, en Garrucha a los veintidós días del mes de Octubre de 1935.—El Secretario, Eladio Jalón.—Visto bueno: el Instructor, Pablo Manterola.

JM—3147

**LEON**

Por el presente edicto llamo y emplazo al soldado que fué del Regimiento de Artillería ligera número 14, Augusto Pereira Pérez, hijo de Severino y de Brigida, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Santa Cristina de Valeije, provincia de Pontevedra, de profesión electricista y con residencia últimamente en Piedrafitas de Babia, provincia de León, al objeto de que comparezca ante el Teniente Juez eventual militar de esta plaza D. Antonio Cabañeros Otero en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales para notificarle la resolución dictada en el expediente instruido por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo.

León, 15 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros Otero.

JM—3130

**VELEZ-MALAGA**

El Subdelegado de Pesca de Vélez-Málaga.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil de 12 de Diciembre último, fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval de Manuel Mucalda Algarra.

Torre del Mar, 19 de Octubre de 1935.—El Subdelegado, Luis Pérez.

JM—3134